

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 3 DE MAYO DE 2017****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

CONCEJALA-SECRETARIAD^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO

D^a SUSANA MOZO ALEGRED^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO
ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **tres de mayo de 2017**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día, justificando su falta de asistencia los/as Consejeros/as de Gobierno, D^a LAURA PONTES ROMERO y D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, La Interventora Delegada del Área 3 D^a. SONIA MARÍA SANZ DÍAZ, el Titular de la Asesoría Jurídica, D. GONZALO RUIZ GÁLVEZ, el Director General de Administración, D. IGNACIO F. BAUTISTA SAMANIEGO y la Directora General de Recursos Humanos D^{ña}. MARÍA JOSÉ ESTEBAN RAPOSO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3
DE MAYO DE 2017 (18/2017).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.



De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **tres de mayo de 2017** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/151.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017.-

ÁREA DE PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA**

2/152.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VARIAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN, DISTRIBUIDAS EN DIVERSAS CONCEJALÍAS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 66/2017).-

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES **CONCEJALÍA DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS**

3/153.- DECLARAR FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO URBANO EN LA PARCELA D.17.1 DEL ENSANCHE SUR (EXPTE. 090/14-P).-

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD **CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD, MERCADOS Y EDUCACIÓN**

4/154.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DESTINADAS A FAMILIAS DE ALCORCÓN, AÑO 2016 (CHEQUE BEBÉ).-

5/155.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN. (EXPTE. 113/17 – 118/14).-

6/156.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES". (EXPTE. 120/17 – 81/16).-



7/157.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "NANAS". (EXPTE. 121/17 - 82/16).-

8/158.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "ANDERSEN". (EXPTE. 129/17 - 83/16).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

9/159.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. (EXPTE. 119/2017 - 39/2016)

10/160.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA - ANIDA OPERACIONES SINGULARES S.A.U. - CONJUNTO RESIDENCIAL DE 140 VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJE, PISCINA Y URBANIZACIÓN INTERIOR EN PARCELA 76.1.2 B, ENCLAVE 27, ENTORNO ESTACIÓN DE LAS RETAMAS. (EXPTE. 092-A/16).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- **NOTIFIQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a veintiocho de abril de dos mil diecisiete, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."



• **INTERVIENE LA ASISTENTE JURÍDICO** para hacer notar que existe un error en el título del punto nº 4/154 del Orden del Día de esta sesión, quedando rectificado de la forma que a continuación se detalla:

- ❖ **Punto 4/154:** donde dice "Aprobación de la convocatoria de ayudas...", debe de decir "APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ..."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaría si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente **DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/151.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2017.-

• **VISTO** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 19 de abril de 2017, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE PRESIDENCIA
CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA

2/152.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VARIAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN, DISTRIBUIDAS EN DIVERSAS CONCEJALÍAS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXpte. 66/2017).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 26 de abril de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VARIAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN DISTRIBUIDAS EN DIVERSAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 66/2017.

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 66/2017 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO. – ADJUDICAR a la empresa **SERVICIO DIRECTO COPIADORAS, S.L.**, con CIF: B-81280554, el contrato de "Servicio de mantenimiento de varias máquinas multifunción distribuidas en diversas Concejalías del Ayuntamiento de Alcorcón", con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe máximo de CUARENTA MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (40.509,38 euros), para las 3 anualidades que comprende y en base a los siguientes importes máximos por anualidad:

Año 2017 (mayo a diciembre):	9.833,31 € IVA incluido.
Año 2018 (enero a septiembre):	23.007,03 € IVA incluido.
Año 2019 (enero a abril):	7.669,04 € IVA incluido



SEGUNDO.- Los importes correspondientes a los consumos de cada una de las máquinas se imputarán a la Concejalía donde éstas se encuentren, en base al siguiente desglose de las fechas de inicio del periodo de mantenimiento de cada una de las máquinas:

Tipo 1:

Área (nº total de máquinas)	Nº Máquinas/ centro	Ubicación del centro	Periodo Mantenimiento
Servicios Sociales (2 máquinas)	1	Centro Valdeiras	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
	1	Plaza del Tejar	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
Mantenimiento	1	Concejalía de Conservación y Mantenimiento	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
Hacienda (2 máquinas)	1	Contratación	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
	1	Rentas	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
Deportes	1	Los Cantos	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
Infancia y Mujer	1	Concejalía de Mujer	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
Parques y Jardines	1	Concejalía de Parques y Jardines	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
Salud y Mercados	1	OMIC	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
Alcaldía (2 máquinas)	1	Alcaldía - 1ª Planta	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
	1	Alcaldía - 2ª Planta	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
Mayores	1	Salvador Allende	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
Urbanismo (2 máquinas)	1	Urbanismo	1 noviembre 2017 - 30 abril 2019
	1	Urbanismo	1 noviembre 2017 - 30 abril 2019
Educación (4 máquinas)	2	Educación	1 enero 2016 - 30 abril 2019
	1	Escuela Municipal De Música	1 enero 2018 - 30 abril 2019
	1	Escuela Municipal de Adultos	1 enero 2018 - 30 abril 2019

Tipo 2:

Área (nº total de máquinas)	Nº Máquinas/ centro	Ubicación del centro	Periodo Mantenimiento
Registro y Centro Cívico Fuente Osneros Modelo: KYOCERA TASKALFA 520I B/N.	1	Registro.	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
	1	Centro Cívico Fuente Osneros	
Archivo Modelo: RICOH MP2553 A3 B/N	1	Archivo	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
Asesoría Jurídica Modelo: GESTENER AFICIO MP 2000 B/N.	1	Asesoría Jurídica	1 mayo 2017 - 30 abril 2019

TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS a contar desde el 1 de mayo de 2017 o, en su defecto, desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de una prórroga por un año más. No obstante, se producirá la entrada en vigor diferida en el contrato de una serie de equipos una vez finalicen los contratos de mantenimiento en vigor según se indica en los pliegos que rigen esta adjudicación.

CUARTO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP.



Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 26 de abril de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA, Fdo.: Ana Gómez Rodríguez."

• **VISTO** el informe de Gestión emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 25 de abril de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE GESTIÓN

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VARIAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN DISTRIBUIDAS EN DIVERSAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte 66/2017.

I.- Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de 30 de marzo de 2017, fue aprobado el expediente nº 66/2017 para la contratación del servicio de "Alquiler, mantenimiento y soporte de 22 máquinas multifunción distribuidas en diversas Concejalías del Ayuntamiento de Alcorcón", junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por los artículos 174 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

II.- Aprobado el expediente de contratación se procedió a solicitar oferta a doce empresas especializadas además de publicarse la licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, habiendo presentado oferta tres empresas: Copiadoras Innovadas, S.A., Servicio Directo Copiadoras, S.L. y General Machines Technology, S.L. que se remitieron a la Dirección General de Informática y Administración Electrónica para la emisión del oportuno Informe de adjudicación.

III.- El 18 de abril de 2017 se recibe informe de la citada Dirección General de 11 de abril en el que se propone la adjudicación del contrato a Servicio Directo Copiadoras, S.L., al ofertar el precio más bajo para los distintos tipos de máquinas, sin incluir el coste por exceso de copias, y resultar por tanto la oferta económicamente más ventajosa para los intereses de esta Administración, según se indica a continuación:



Concepto	Oferta Servicio Directo Copiadoras Precio (21% IVA Incluido)	Oferta Copiadoras Innovadas Precio (21% IVA Incluido)	Oferta General Machines Technology, S.L. Precio (21% IVA Incluido)
Precio Total Tipo 1 sin incluir el precio exceso por copias	19.817	30.329	25.070
Precio Total Tipo 2 sin incluir el precio exceso por copias	4.980	7.196	5.200
Precio Final Oferta	24.797	37.525	30.270

IV.- A la vista de lo establecido en la cláusula 16 del PCAP la empresa Servicio Directo Copiadoras, S.L., a requerimiento del Servicio de Contratación y Patrimonio, ha aportado la oportuna documentación administrativa requerida, así como los justificantes de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social así como escrito de fecha 19 de abril de 2017 por el que D. Francisco Javier Cemada Pindado, en representación de Servicio Directo Copiadoras, S.L., solicita que el importe de 1.673,94 euros a que asciende la garantía definitiva les sea retenido del precio del contrato. Asimismo, aporta póliza de responsabilidad civil y el oportuno recibo vigente de la misma.

V.- A solicitud del Servicio de Contratación, la empresa Servicio Directo Copiadoras remite escrito a la Dirección General de Informática y Administración Electrónica justificando el importe de su oferta al poder considerarse que se encuentra incurso en baja temeraria. El 24 de abril de 2017 se recibe informe de la citada Dirección General firmado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías con el Vº Bº de la Concejala de Presidencia Indicando que, a la vista del escrito de justificación de la empresa Servicio Directo Copiadoras, se considera que puede realizar los servicios asociados a este contrato de mantenimiento por el precio que ha ofertado al conocer la infraestructura a mantener al ser la actual adjudicataria de otro contrato, cuyo plazo de ejecución finaliza el 30 de abril (expte 88/2016), cuyo objeto es prácticamente idéntico al contrato que nos ocupa.

VI.- Se incluye en el expediente administrativo Informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 17 de marzo de 2017 por un importe total de 40.503,38 euros, con los siguientes importes por anualidades:

2017: 9.833,31 euros.
 2018: 23.007,03 euros.
 2019: 7.669,04 euros

VII.- Procede por tanto, en virtud del informe emitido el 11 de abril de 2017 por la Unidad Proponente, elevar la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa SERVICIO DIRECTO COPIADORAS, S.L., con CIF: B-81280554, al órgano de contratación competente.

VIII.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. De acuerdo a lo anterior se propone que el órgano de contratación adopte la siguiente resolución:

PRIMERO. - ADJUDICAR a la empresa SERVICIO DIRECTO COPIADORAS, S.L., con CIF: B-81280554, el contrato de "Servicio de mantenimiento de varias máquinas multifunción distribuidas en diversas Concejalías del Ayuntamiento de Alcorcón", con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se



establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe máximo de CUARENTA MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (40.509,38 euros), para las 3 anualidades que comprende y en base a los siguientes importes máximos por anualidad:

Año 2017 (mayo a diciembre):	9.833,31 € IVA incluido.
Año 2018 (enero a septiembre):	23.007,03 € IVA incluido.
Año 2019 (enero a abril):	7.669,04 € IVA incluido

SEGUNDO.- Los importes correspondientes a los consumos de cada una de las máquinas se imputarán a la Concejalía donde éstas se encuentren, en base al siguiente desglose de las fechas de inicio del periodo de mantenimiento de cada una de las máquinas:

Tipo 1:

Área (nº total de máquinas)	Nº Máquinas/ centro	Ubicación del centro	Periodo Mantenimiento
Servicios Sociales (2 máquinas)	1	Centro Valderas	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
	1	Plaza del Tejar	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
Mantenimiento	1	Concejalía de Conservación y Mantenimiento	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
Hacienda (2 máquinas)	1	Contratación	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
	1	Rentas	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
Deportes	1	Los Cantos	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
Infancia y Mujer	1	Concejalía de Mujer	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
Parques y Jardines	1	Concejalía de Parques y Jardines	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
Salud y Mercados	1	OMIC	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
Alcaldía (2 máquinas)	1	Alcaldía - 1ª Planta	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
	1	Alcaldía - 2ª Planta	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
Mayores	1	Salvador Allende	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
Urbanismo (2 máquinas)	1	Urbanismo	1 noviembre 2017 - 30 abril 2019
	1	Urbanismo	1 noviembre 2017 - 30 abril 2019
Educación (4 máquinas)	2	Educación	1 enero 2018 - 30 abril 2019
	1	Escuela Municipal De Música	1 enero 2018 - 30 abril 2019
	1	Escuela Municipal de Adultos	1 enero 2018 - 30 abril 2019

Tipo 2:

Área (nº total de máquinas)	Nº Máquinas/ centro	Ubicación del centro	Periodo Mantenimiento
Registro y Centro Cívico Fuente Cisneros Modelo: KYOCERA TASKALFA 520i B/N.	1	Registro.	
	1	Centro Cívico Fuente Cisneros	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
Archivo Modelo: RICOH MP2553 A3 B/N	1	Archivo	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
Asesoría Jurídica Modelo: GESTENER AFICIO MP 2000 B/N.	1	Asesoría Jurídica	1 mayo 2017 - 30 abril 2019



TERCERO.- El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS a contar desde el 1 de mayo de 2017 o, en su defecto, desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de una prórroga por un año más. No obstante, se producirá la entrada en vigor diferida en el contrato de una serie de equipos una vez finalicen los contratos de mantenimiento en vigor según se indica en los pliegos que rigen esta adjudicación.

CUARTO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP,

Alcorcón, a 25 de abril de 2017.

La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Departamento de Informática, de fecha 24 de abril de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME RELATIVO A LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR LA EMPRESA SERVICIO DIRECTO COPIADORAS SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VARIAS MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN DISTRIBUIDAS EN DIVERSAS CONCEJALÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Habiendo recibido por parte de la empresa SERVICIO DIRECTO COPIADORAS, S.L., justificación relativa a la consideración de su oferta como desproporcionada o temeraria, podemos indicar que en base a la información presentada vemos factible la ejecución del servicio de mantenimiento de varias máquinas multifunción distribuidas en diversas concejalías del Ayuntamiento de Alcorcón, con el precio ofertado.

SERVICIO DIRECTO COPIADORAS, S.L. ha venido realizando el servicio de mantenimiento de varias máquinas multifunción hasta el momento a través del contrato que ahora expira, y cuyo objeto era prácticamente idéntico al contrato cuya adjudicación es el objetivo de este expediente, por ello conocen a la perfección Infraestructura a mantener y el estado de la misma.

Por todo ello, consideramos que SERVICIO DIRECTO COPIADORAS, S.L. puede realizar los servicios asociados al nuevo contrato de mantenimiento con el precio ofertado.

Lo que se remite para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcorcón, 24 de abril de 2017

COORDINADORA DE NNTT Fdo.: Estela Fernández López

Vº Bº CONCEJALA DE PRESIDENCIA Fdo.: Ana Gómez Rodríguez".



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO. – ADJUDICAR a la empresa **SERVICIO DIRECTO COPIADORAS, S.L.**, con CIF: B-81280554, el contrato de "Servicio de mantenimiento de varias máquinas multifunción distribuidas en diversas Concejalías del Ayuntamiento de Alcorcón", con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta y conforme a las condiciones que se establecen en los pliegos que han regido la licitación, por un importe máximo de CUARENTA MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (40.509,38 euros), para las 3 anualidades que comprende y en base a los siguientes importes máximos por anualidad:

Año 2017 (mayo a diciembre): 9.833,31 € IVA incluido.
 Año 2018 (enero a septiembre): 23.007,03 € IVA incluido.
 Año 2019 (enero a abril): 7.669,04 € IVA incluido

SEGUNDO.- Los importes correspondientes a los consumos de cada una de las máquinas se **IMPUTARÁN** a la Concejalía donde éstas se encuentren, en base al siguiente desglose de las fechas de inicio del periodo de mantenimiento de cada una de las máquinas:

Tipo 1:

Área (nº total de máquinas)	Nº Máquinas/ centro	Ubicación del centro	Periodo Mantenimiento
Servicios Sociales (2 máquinas)	1	Centro Valderas	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
	1	Plaza del Tejar	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
Mantenimiento	1	Concejalía de Conservación y Mantenimiento	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
Hacienda (2 máquinas)	1	Contratación	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
	1	Rentas	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
Deportes	1	Los Cantos	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
Infancia y Mujer	1	Concejalía de Mujer	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
Parques y Jardines	1	Concejalía de Parques y Jardines	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
Salud y Mercados	1	OMIC	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
Alcaldía (2 máquinas)	1	Alcaldía – 1ª Planta	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
	1	Alcaldía – 2ª Planta	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
Mayores	1	Salvador Allende	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
Urbanismo (2 máquinas)	1	Urbanismo	1 noviembre 2017 - 30 abril 2019
	1	Urbanismo	1 noviembre 2017 - 30 abril 2019
Educación (4 máquinas)	2	Educación	1 enero 2018 - 30 abril 2019
	1	Escuela Municipal De Música	1 enero 2018 - 30 abril 2019
	1	Escuela Municipal de Adultos	1 enero 2018 - 30 abril 2019

Tipo 2:

Área (nº total de máquinas)	Nº Máquinas/ centro	Ubicación del centro	Periodo Mantenimiento
Registro y Centro Cívico Fuente Cisneros Modelo: KYOCERA TASKALFA 520i B/N.	1	Registro.	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
	1	Centro Cívico Fuente Cisneros	



Archivo Modelo: RICOH MP2553 A3 B/N	1	Archivo	1 mayo 2017 - 30 abril 2019
Asesoría Jurídica Modelo: GESTENER AFICIO MP 2000 B/N.	1	Asesoría Jurídica	1 mayo 2017 - 30 abril 2019

TERCERO.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato será de DOS AÑOS a contar desde el 1 de mayo de 2017 o, en su defecto, desde la firma del correspondiente contrato administrativo, con posibilidad de una prórroga por un año más. No obstante, se producirá la entrada en vigor diferida en el contrato de una serie de equipos una vez finalicen los contratos de mantenimiento en vigor según se indica en los pliegos que rigen esta adjudicación.

CUARTO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151.4 del TRLCSP, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES
CONCEJALÍA DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS

3/153.- DECLARAR FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO URBANO EN LA PARCELA D.17.1 DEL ENSANCHE SUR (EXPT. 090/14-P).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Patrimonio y Polígonos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 28 de abril de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS CON RELACIÓN A DECLARAR FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO URBANO EN LA PARCELA D.17.1 DEL ENSANCHE SUR.

A la vista de la distinta documentación que obra en el expediente de Patrimonio nº 90/14 en relación con concesión para la construcción, gestión y explotación de un Centro Deportivo Urbano en la parcela D.17.1 del Ensanche Sur, y los informes emitidos por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 10 de abril de 2017, así como el informe de la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica de fecha 24 de abril de 2017, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"D. Alberto Muñoz Peñas, conjuntamente con D. Javier Torres Cota y D. José Ángel Sánchez Santamaría, concurrieron con fecha 13 de noviembre de 2015 al procedimiento negociado iniciado en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 7 de octubre de 2015, por el que declaró desierto el procedimiento abierto seguido para la adjudicación de una concesión de dominio



público de la parcela D.17.1 del Ensanche Sur con destino a un Centro Deportivo Urbano.

A la vista de la documentación presentada por los solicitantes, resultó necesario que por los licitadores se facilitara diferente documentación en orden a poder acreditar su solvencia económica y viabilidad del proyecto presentada, circunstancias todas ellas que constan en el expediente administrativo y que se justifican en el informe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de marzo de 2016.

Al haberse superado el plazo establecido en la letra d) del apartado 4 del artículo 137 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas al que remite el artículo 93 de la misma norma, que tiene carácter de legislación básica para otorgar, en su caso, la concesión DECLARAR FINALIZADO el procedimiento negociado iniciado, devolviendo a los interesados la documentación presentada."

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 28 de abril de 2017.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO Y POLÍGONOS, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 10 de abril de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A DECLARAR FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO URBANO EN LA PARCELA D.17.1 DEL ENSANCHE SUR.

ANTECEDENTES

1.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de octubre de 2015 acordó declarar desierto el procedimiento abierto seguido para la adjudicación de una concesión de dominio público de la parcela D.17.1 del Ensanche Sur con destino a un Centro Deportivo Urbano, debido a que la oferta del único licitador, U.T.E. formada por las empresas PROYECTOS, CONCESIONES Y SOBRAS, S.L.-GESTIÓN DE CONCESIONES DEPORTIVAS, S.A., no cumplía con lo exigido en el artículo 9 B del pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicas que rige la licitación, al no haber aportado la suficiente documentación técnica, según se establecía en dicho apartado, impidiendo conocer y valorar en consecuencia su oferta, por lo que se informa desfavorablemente al no reunir las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones técnicas.

En el mismo acto, la Junta de Gobierno Local, acordó el inicio de un procedimiento negociado para la adjudicación de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, TRLCSP; y de conformidad con lo establecido en el artículo 93.1



de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Dicho artículo establece que el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia, salvo que se den las circunstancias previstas en el artículo 137.4 de la Ley. El artículo 137.4, apartado d), de la Ley establece que se podrá acordar la adjudicación directa cuando se hubiera declarado desierta la subasta o el concurso, siempre que no transcurra más de un año desde la celebración de los mismos.

A este fin se insertó en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento el correspondiente anuncio. En el plazo establecido de un mes desde la publicación del mismo, concurrió D. Alberto Muñoz Peñas, adjuntando los tres sobres exigidos en los pliegos que rigen la concesión. De todo lo anterior se remitió la documentación técnica y económica a la comisión técnica, establecida en el artículo 10.2 de los pliegos, formada por la Intervención, al Director General de Urbanismo y Vivienda, al Director General de Deportes y a los técnicos municipales competentes a fin de que procedieran a valorar la oferta técnica y económica. Además, se requirió al licitador la subsanación de la documentación administrativa.

2.- Por la Concejalía de Deportes con fecha 22 de enero y 8 de febrero de 2016 se informó el Plan de Gestión Deportiva. El informe de 22 de enero formuló diferentes salvedades relativas a la escasez de la información o al estado incompleto de la misma. En el informe de 8 de febrero de 2016 se indica que las salvedades no son un impedimento pues serían solventables en el transcurso de la gestión deportiva, si contempla los mínimos requisitos establecidos en el Informe de 5 de diciembre de 2014. Sin embargo, en esta fase se está valorando la documentación presentada de conformidad con los criterios de adjudicación, lo que no es algo susceptible de subsanación posterior.

3.- Por la Concejalía de Urbanismo se han emitido diferentes informes de fecha 28 de enero y 15 de febrero, formulando distintas observaciones sobre la documentación a valorar, no consideradas impedimento. A la vista de lo manifestado en los informes se solicita un presupuesto definitivo que garantice que la edificación propuesta y su coste son acordes con las características descritas por la Comunidad de Madrid para el municipio de Alcorcón. Con fecha 1 de marzo la Sociedad entrega los presupuestos de las dos fases para subsanar las deficiencias detectadas en cuanto al presupuesto de cada una de las fases, una vez ajustadas a los costes de referencia de la Edificación de la Comunidad de Madrid, se determina que el presupuesto de la I Fase ascenderá a 338.124,67 € y de la II Fase a 296.862,49 €. En el informe de 15 de marzo de 2016 se indica que los nuevos costes medios se ajustan sensiblemente a los costes de referencia de la Comunidad de Madrid y se formulan una serie de reservas técnicas que podrán y deberán ser subsanadas con carácter previo a la puesta en servicio de la instalación deportiva. En Informe de 16 de marzo de 2016 se indica que, dado que la concesión lleva implícita como condición suspensiva para su eficacia el sometimiento a licencia municipal previa presentación del proyecto técnico oportuno, las reservas técnicas podrán y deberán ser subsanadas en el proyecto de ejecución a presentar.



4.- Efectuada la valoración técnica de la oferta, se procedió a valorar la documentación económica presentada por el licitador.

La oferta económica correspondiente al canon asciende a 19.840,46 euros anuales y coincide con el canon tipo de licitación establecido en el pliego.

Los promotores de la concesión son tres personas físicas, D. Javier Torres Cota, D. Alberto Muñoz Peñas y D. José Ángel Sánchez Santamaría quienes concurren bajo el compromiso de constituir una sociedad gestora, posibilidad admitida en los pliegos, respecto a la cual, la Asociación de Vecinos Polideportivo Ensanche Sur, otorgará un préstamo de 400.000,00 € a la Sociedad Polideportivo Ensanche Sur, en el supuesto de ser adjudicataria de la concesión. Se acredita mediante certificado de La CAIXA en el que se indica que, a 2 de noviembre de 2015, la Asociación Polideportivo Ensanche Sur dispone de un saldo depositado de 242.987,49 euros.

Ante esta situación se consideró preciso valorar la suficiencia de la solvencia económica ofrecida por los promotores para garantizar el proyecto, o bien determinar los medios que deberán exigirse a este fin.

El servicio de contratación informó que a la vista del presupuesto de la obra, su ejecución por fases y la voluntad expresada por la Asociación de Vecinos Polideportivo Ensanche Sur de otorgar un préstamo a la sociedad concesionaria, la adjudicación debería conllevar el requisito previo de depósito de una garantía por importe igual al de la primera Fase de las Obras, que podría ser devuelta de forma gradual, una vez que la sociedad concesionaria justificase la ejecución de las obras, mediante certificación expedida por la dirección facultativa de las mismas y verificada por los técnicos municipales competentes.

La garantía definitiva establecida en los pliegos debe ascender al 3% del valor de los terrenos cedidos (1.485.225,30 euros, por tanto 44.556,75 euros) y al 3% del valor de las obras a ejecutar.

La adjudicación igualmente estaría condicionada a la constitución de la sociedad gestora y su alta en Hacienda y Seguridad Social.

La Intervención, en informe de 5 de mayo de 2016, se pronuncia sobre la valoración de la solvencia económica y financiera. Al fundamentarse en medios externos, es decir, en el compromiso de la Asociación Ensanche Sur de aprobar un crédito a su favor con destino a la ejecución de las obras necesarias, se estima que debían aportar la siguiente documentación:

1º.- Compromiso firme de la Asociación Polideportivo Ensanche Sur, adoptado por el órgano competente de la misma relativo al préstamo a su favor por importe suficiente para acometer la 1ª Fase de las obras que, conforme al presupuesto presentado asciende a 338.124,67 euros. Este compromiso deberá estar acompañado del certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Asociación a este respecto, o en su caso delegando en el Presidente, clara y debidamente identificado, el otorgamiento del tal compromiso, junto con los Estatutos de la Asociación



y justificante o certificación de entidad bancaria que acredite que la Asociación dispone de saldo por importe no inferior a la cantidad anterior.

2º.- Compromiso de aportar garantía mediante aval o contrato de seguro con carácter previo al otorgamiento de la concesión que garantice durante el plazo de ejecución de las obras de la 1ª Fase el presupuesto al que ascienden las mismas. Esta garantía sería devuelta al concesionario una vez finalizada la ejecución de las obras. En el supuesto de presentarse el Proyecto correspondiente a la ejecución de la 2ª Fase, igualmente la autorización para su ejecución vendría condicionada a garantizar por cualquier de los medios anteriores, el importe de su presupuesto que asciende a 296.862,49 euros.

5.- En escrito de 13 de mayo de 2016, se requiere al licitador para que aporten lo indicado por intervención, otorgándole 15 días desde la recepción del escrito. Lo reciben el 18 de mayo de 2016. El plazo finalizaba el 2 de junio. Con fecha 13 de junio de 2016, previa solicitud de ampliación del plazo de 26 de mayo de 2016, se recibió la siguiente documentación, fechada el 10 de junio de 2016:

- Copia de los Estatutos de la Asociación de Vecinos Polideportivo Ensanche Sur.
- Acta de la Junta General Extraordinaria de dicha Asociación de 29 de mayo de 2016, en la que reflejan en el punto segundo la notificación del Ayuntamiento y acuerdan, tras una votación, incrementar la cuota hasta 100 euros para aumentar los ingresos y acercarse a la cifra a la que asciende el importe total de las obras de la 1ª Fase, debiendo, la empresa adjudicataria, completar el importe exigido.
- Certificado de CaixaBank en el que indican que el saldo de la Asociación a fecha 05/06/2016 es de 272.919,38 euros.
- Certificado de BBVA, en el que indican que el saldo de JOALTO SPORT, S.L., es de 67.002,00 euros.
- Información de reserva de nombre en de JOALTO SPORT, S.L., en el Registro Mercantil, mediante número 16027006, adjuntando justificante

6.- No obstante, el 4 de julio de 2016 se remitió esta información a Intervención, que, en agosto de 2016, reiteró lo ya informado en mayo de 2016; y el 12 de septiembre de 2016 se volvió a enviar un escrito a la Sociedad Polideportiva Ensanche Sur, Indicando que del análisis de la documentación se observaba lo siguiente:

- El compromiso firme de la Asociación Polideportivo Ensanche Sur, adoptado por el órgano competente de la misma, relativo al préstamo a su favor por importe suficiente para acometer la 1ª Fase de las obras que, conforme al presupuesto presentado por Vds. alcanza el importe de 338.124,67 euros. Dicho compromiso puede inferirse del acuerdo segundo reproducido en el Acta de 29 de mayo de 2016; pero **no se acompaña de ningún certificado del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Asociación** a este respecto, o en su caso delegando en el Presidente el otorgamiento del tal compromiso. Por tanto, se solicita dicho certificado de acuerdo, o en su caso, de delegación



en el Presidente y a su vez acuerdo del mismo expresando el compromiso indicado.

- El justificante de CaixaBank del saldo que la Asociación dispone asciende a 272.919,38 euros. Además aportan una copia sellada de la Situación de Saldos y Estados, en la que la empresa Joalto Sport S.L., tiene un saldo por importe de 67.002,00 euros a fecha de 10/06/2016; siendo JOALTO SL la denominación de la empresa que se han comprometido a constituir las personas físicas licitadoras a esta concesión, según compromiso expresado en escrito de 15 de diciembre de 2015. Ambas cantidades en esa fecha suman 339.921,38 euros. Por tanto son superiores a la cantidad de 338.124,67 euros. Por tanto se solicita se aporte certificados de las entidades bancarias con el saldo actualizado.
- **No aportan un compromiso de aportar garantía con carácter previo al otorgamiento de la concesión que garantice durante el plazo de ejecución de las obras de la 1ª Fase el presupuesto al que ascienden las mismas, 338.124,67 euros; ni el compromiso de constituir una garantía por el importe total de la segunda fase, 296.862,49 euros.** Por tanto, se solicita dicho compromiso para ambas fases, y a su vez constitución de garantía para la primera fase por importe de 338.124,67 euros. Se adjunta un modelo de garantía.

Dicho escrito fue recibido el 13 de septiembre y otorgaba 15 días para recibir la documentación solicitada desde mayo.

El 23 de septiembre solicitaron la minoración de la garantía y una ampliación del plazo para aportar la documentación solicitada. En escrito de 30 de septiembre de 2016 se contesta negativamente a la minoración de la garantía y se les vuelve a dar un plazo de 15 días para aportar la documentación solicitada. Reciben el escrito el 3 de octubre de 2016 y el 17 de octubre de 2016 aportaron la documentación siguiente:

- Copia del acta de la Junta Ordinaria de 1 de octubre de 2016 en el que se aprueban los presupuestos en los que queda reflejado el préstamo que se va a realizar a JOALTO SPORT, S.L., para la construcción del centro deportivo urbano, por el importe de las obras de la primera fase, 338.124,67 euros.
- Extracto bancario de la Asociación Polideportivo Ensanche Sur actualizado, a 14/10/2016, por importe de 272.500 euros. Aunque en el acta de la Junta referida en el punto anterior, consta un saldo superior, por cuotas pendientes de abonados.
- Extracto bancario de JOALTO SPORT, S.L., actualizado a 14/10/2016, por importe de 66.951,00.

Posteriormente, con fecha 1 de noviembre de 2016, solicitaron prórroga del plazo para presentar los avales correspondientes a la garantía solicitada.



Así mismo, entregaron copia simple de la escritura de constitución de la sociedad JOALTO SPORT, S.L., otorgada ante el Notario de Madrid, D. José Andrés Herrero de Lara, con el número 2.524 de su protocolo, a 16 de noviembre de 2016.

7.- En informe de Asesoría Jurídica, de 5 de enero de 2017 se informa favorablemente la copia de los avales presentados, con fecha de 29 de diciembre de 2016, cuatro por importe de 67.631,17 y dos por importe de 33.800 euros, que en conjunto suman 338.124,68 euros, un céntimo más que el importe de las obras correspondientes a la fase 1.

El Servicio Jurídico informa de conformidad los 6 avales a efectos del otorgamiento de la concesión, ya que se solicitó informe al respecto pues cuatro de los seis avales están a nombre de la Asociación Polideportivo Ensanche Sur; y dos, a nombre de JOALTO SPORT, S.L.

En dicho informe se señala que deben aportar una serie de documentos, tales como:

- Copia compulsada de la escritura de JOALTO SPORT, S.L., debidamente inscrita en el Registro Mercantil, modificando el objeto social de la misma, para indicar que se corresponde con la construcción y posterior explotación del centro deportivo urbano, en la parcela D.17.1, otorgada en concesión promovida por el Ayuntamiento.
- Los avales deberán ser intervenidos por Notario y verificados por la Asesoría Jurídica previamente a su depósito, antes de acordar la adjudicación.
- Con carácter previo a otorgarse la concesión, la sección de arquitectura deberá concretar los hitos de ejecución de las obras que permitan la devolución periódica de los avales en consideración a sus importes, reflejándose así en los acuerdos que se adopten.
- En estos acuerdos se debe reflejar que la cuantía de la garantía que se recoge en el artículo 5.2 del PCAP no se devolverá hasta que la garantía de explotación se encuentre depositada.

8.- El 20 de enero se solicitó informe de Intervención respecto a si la documentación presentada cumplía con lo señalado en el informe de 10 de mayo de 2016, que lo emitió favorablemente en fecha de 6 de marzo de 2017, recogiendo la salvedad de que el escrito por el que la Asociación aporta los avales como garantía de la concesión debía ser fechado y firmado por el presidente de la Asociación.

9.- El 25 de enero se solicitó informe a la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, que emitió informe, de fecha 10 de marzo de 2017, señalando una serie de cautelas, respecto a la posibilidad de poder devolver gradualmente los avales, a medida que se recibieran las obras, porque las subfases establecidas en el anteproyecto no permitían la puesta a disposición de las mismas, permitiendo la recepción parcial y cancelación de la garantía, que era la única forma de que la sociedad adjudicataria dispusiera de liquidez para poder continuar la ejecución del proyecto. El informe se emite respecto al anteproyecto presentado el 2 de marzo de 2017, en sustitución del anteproyecto contenido en el expediente que no estaba suscrito por técnico competente.



10.- El 21 de marzo, se volvió a solicitar Informe a la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, relativo a si se podía adjudicar la concesión condicionada a que el presupuesto del proyecto no superase el presupuesto del anteproyecto; ya que mediante la solicitud de la garantía del 100% del importe de las obras del anteproyecto en distintos avales se pretendía poder terminar la obra y no dejar cargas sobre las parcelas objeto de la concesión. En informe de 22 de marzo de 2017 se indica que por el carácter estimativo del anteproyecto frente a los precios por unidades y a precios actuales de mercado del proyecto no es posible pronunciarse sobre si se podría, pese a las reservas formuladas, adjudicar la concesión sujetándola a la condición arriba expuesta de garantizar que el proyecto no supere el coste del anteproyecto. Tampoco es posible pronunciarse, sobre si la garantía por el 100% de las obras recogidas en el anteproyecto, sería suficiente para, en caso de paralización de las obras, no resultara una carga económica para la parcela, bien para restituirla a su estado original o para continuar las obras. Además, indica, como se señaló en el informe de 15 de marzo de 2016, que en el anteproyecto no se han incluido los importes correspondientes a los honorarios por redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de Seguridad y Salud. Dichos informes señalan:

SITUACIÓN PLANTEADA

Como se ha indicado en el antecedente nº 1, la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de 7 de octubre de 2015, acordó declarar desierto el procedimiento abierto para el otorgamiento de la concesión de la parcela D.17.1 del Ensanche Sur, para la construcción, gestión y explotación de un centro deportivo urbano. En la misma resolución se acordó tramitar un procedimiento negociado, al amparo de lo previsto en el artículo 93 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Dicho artículo establece *"El otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia. No obstante, podrá acordarse el otorgamiento directo en los supuestos previstos en el artículo 137.4 de esta ley (...)*. A su vez, el artículo 137.4 indica que se podrá acordar la adjudicación directa en una serie de supuestos. El apartado d) del artículo establece *"d) Cuando fuera declarada desierta la subasta o concurso promovidos para la enajenación (...), siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos. (...)"*.

Ha transcurrido más de un año desde que el procedimiento abierto para el otorgamiento de la concesión se declaró desierto. El tiempo transcurrido se debe al intento de otorgar la concesión con garantías, como se desprende de todos los informes y peticiones de documentación adicional que constan en el expediente, pues todos los informes, de urbanismo, deportes, y de valoración económica, contenían salvedades respecto a la oferta presentada que planteaban dudas sobre la adjudicación. Pese a que la subsanación de documentos puede interrumpir el cómputo del plazo, en distintas ocasiones se ha superado el plazo concedido para la subsanación de documentación, así como la ampliación de los mismos que se otorgado expresamente o se ha producido de hecho.

A la vista de todo lo anterior, el órgano de contratación podría declarar finalizado el procedimiento de adjudicación directa, mediante procedimiento negociado



seguido para el otorgamiento de la concesión de la parcela D.17.1 del Ensanche Sur, para la construcción, gestión y explotación de un centro deportivo urbano, por el transcurso del plazo establecido en la letra d) del apartado 4 del artículo 137 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas al que remite el artículo 93 de la misma norma, que tiene carácter de legislación básica.

En caso de plantearse sacar un nuevo procedimiento, se deberían tener en cuenta las distintas observaciones reflejadas en todos los Informes de valoración, para definir con mayor precisión el contenido obligatorio del anteproyecto que, en su caso, se valoraría a efectos de la adjudicación.

A la vista de lo anterior, el Concejal de Patrimonio y Polígonos podría adoptar la siguiente propuesta:

"D. Alberto Muñoz Peñas, conjuntamente con D. Javier Torres Cota y D. José Ángel Sánchez Santamaría, concurren con fecha 13 de noviembre de 2015 al procedimiento negociado iniciado en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 7 de octubre de 2015, por el que declaró desierto el procedimiento abierto seguido para la adjudicación de una concesión de dominio público de la parcela D.17.1 del Ensanche Sur con destino a un Centro Deportivo Urbano.

A la vista de la documentación presentada por lo solicitantes, resultó necesario que por los licitadores se facilitara diferente documentación en orden a poder acreditar su solvencia económica y viabilidad del proyecto presentada, circunstancias todas ellas que constan en el expediente administrativo y que se justifican en el informe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de marzo de 2016.

Al haberse superado el plazo establecido en la letra d) del apartado 4 del artículo 137 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas al que remite el artículo 93 de la misma norma, que tiene carácter de legislación básica para otorgar, en su caso, la concesión DECLARAR FINALIZADO el procedimiento negociado iniciado, devolviendo a los interesados la documentación presentada."

Alcorcón, 10 de abril de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría."

• **VISTO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 24 de abril de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA RESPECTO AL PROCEDIMIENTO INICIADO PARA ADJUDICAR DIRECTAMENTE LA CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO URBANO EN LA PARCELA D.17.1

Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio el pasado 10 de abril del corriente se emitió informe relativo a las circunstancias que concurrían en el



procedimiento iniciado por la Junta de Gobierno Local el pasado 7 de octubre de 2015 en orden a la adjudicación directa de la CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA PARCELA D.17.1 DEL ENSANCHE SUR CON DESTINO A UN CENTRO DEPORTIVO URBANO, solicitándose informe jurídico sobre la procedencia de finalizar el procedimiento, aún habiéndose presentado una oferta, al superarse el plazo establecido en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).

Visto el expediente remitido con las diferentes actuaciones llevadas a cabo se efectúan las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- La concesión de la parcela municipal D.17.1. del Ensanche Sur se encuentra calificada en los pliegos que fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local el 28 de enero de 2015, como concesión administrativa para otorgar el uso privativo de la misma, destinando su uso a Centro Deportivo Urbano. La relación jurídica que vincularía al adjudicatario de la misma sería la establecida por el art. 78.1 a) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL), aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio.

Aún disponiendo esta naturaleza (patrimonial) y encontrándose excluida de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) aprobado por R.D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, conforme dispone su art. 4.1 letra o), ateniéndonos a lo dispuesto en el mismo el régimen jurídico aplicable se corresponde con el establecido en el apartado 2.1.2 del pliego de condiciones antes citado; en primer término la LPAP respecto los artículos que disponen de carácter de legislación básica, y supletoriamente los restantes siempre que el RBEL que es la norma básica a nivel local, no contenga regulación expresa. El TRLCSP resulta aplicable respecto a la preparación y adjudicación de la concesión, tanto por remisión del RBEL como del apartado 2 de art. 4 de aquél.

Dicho lo anterior la Junta de Gobierno Local al declarar desierto el procedimiento abierto o de pública concurrencia aprobado en enero de 2015, aplicando el apartado 93.1 de la LPAP (que dispone de carácter de legislación básica) inició procedimiento negociado en orden a otorgar la concesión mediante adjudicación directa.

Este acuerdo se adoptó el 7 de octubre de 2015, publicándose el nuevo procedimiento en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, presentándose una oferta en el plazo establecido.

Las diferentes circunstancias que han sucedido y los diferentes trámites llevados a cabo con el fin de garantizar por una parte la solvencia de los tres licitadores que concurrieron bajo la perspectiva futura de constituir una sociedad concesionaria, que permitiría la viabilidad económica del proyecto, así como los ajustes que fue necesario realizar en estos para poder coordinar las obras a la disposición de la necesaria financiación, ha conllevado un plazo considerablemente superior a un año, aún pudiendo estimarse como se indica en



el informe de la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio que los plazos que en diferentes momentos se han otorgado a los interesados para aportar o subsanar su documentación, suspendían la tramitación del procedimiento.

II.- La adjudicación directa de la concesión se encontraba justificada al declararse desierto el procedimiento abierto que es uno de los supuestos previstos por el apartado 4 el art. 137 de LPAP, al que remite el apartado 1 del art. 93, si bien la letra d) del precitado apartado indica la condición **"siempre que no hubiese transcurrido más de un año"** desde la celebración de la subasta o concurso promovido.

En puridad y sin entrar en valoraciones respecto a las posibles suspensiones producidas en el procedimiento iniciado, el pasado 7 de octubre de 2016 debe considerarse vencido el plazo para otorgar la concesión mediante adjudicación directa y no cabe prorrogar este plazo, no sólo porque haya transcurrido la fecha anterior sino también porque esta posibilidad excepcional tampoco viene recogida por la LPAP o por su Reglamento.

III.- El órgano competente para adoptar la oportuna resolución es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere la disposición adicional segunda del TRLCSP.

CONCLUSIÓN

Se considera ajustada a derecho la propuesta formulada por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio en su Informe de fecha 10 de abril de 2017 y por tanto la Junta de Gobierno Local deberá adoptar acuerdo declarando finalizado el procedimiento negociado iniciado, de conformidad con lo previsto en el art. 93.1 de la LPAP, al declararse desierto el pasado 6 de octubre de 2015 el concurso promovido para otorgar la concesión de la parcela municipal D.17.1. del Ensanche Sur con destino a un Centro Deportivo Urbano, al haberse superado el plazo establecido en la letra d) del artículo 137.4 de la LPAP para otorgar directamente la concesión y por tanto devolver a los interesados que concurrieron conjuntamente al mismo la documentación presentada.

Es cuanto se tiene que informar.

Alcorcón, a 24 de abril de 2017.

LA JEFE DE SERVICIO Margarita Martín Coronel"

- **VISTOS** los informes emitidos al efecto por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, de fechas 10 y 22 de marzo de 2017 los cuales constan en el presente expediente:

- **VISTO** la Nota de Régimen Interior emitida al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 6 de marzo de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: INTERVENTOR GENERAL

A: SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



Adjunto se devuelve el expediente nº 090/14 de la CONCESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DEPORTIVO URBANO EN LA PARCELA D.17.1 DEL ENSANCHE SUR, remitiéndose esta Intervención al Informe relativo a dicho asunto de fecha 10 de mayo de 2016 que consta en el expediente reiterándose en su integridad debiendo asimismo hacerse las siguientes consideraciones:

1º En relación al compromiso solicitado de aportación de garantía mediante aval o contrato de seguro con carácter previo al otorgamiento de la concesión que garantice durante el plazo de ejecución de las obras de la 1ª fase el presupuesto al que ascienden las mismas, y considerando el Informe de Asesoría Jurídica de fecha 5 de enero de 2017, en el que se señala la validez jurídica de los avales, a juicio de esta intervención puede entenderse cumplido el requisito establecido en el punto 5.1 del informe de intervención de fecha 10 de mayo de 2016, sin perjuicio de que se deba dar cumplimiento a los requisitos relativos a la intervención notarial y verificación de los mismos señalados en el informe de Asesoría Jurídica.

2º No obstante lo anterior, respecto a los avales presentados a nombre de la Asociación de Vecinos Polideportivo Ensanche Sur, a juicio de esta intervención, el escrito que consta en el expediente, por el que la Asociación aporta dichos avales como garantía de la concesión del expediente 90/14, debe ser debidamente fechado y firmado por el Presidente de la Asociación.

Alcorcón, 6 de marzo de 2017

EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo.: L. Miguel Palacios Albarsanz."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, y considerando igualmente los informes obrantes en la presente resolución:

"D. Alberto Muñoz Peñas, conjuntamente con D. Javier Torres Cota y D. José Ángel Sánchez Santamaría, concurrieron con fecha 13 de noviembre de 2015 al procedimiento negociado iniciado en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 7 de octubre de 2015, por el que declaró desierto el procedimiento abierto seguido para la adjudicación de una concesión de dominio público de la parcela D.17.1 del Ensanche Sur con destino a un Centro Deportivo Urbano.

A la vista de la documentación presentada por los solicitantes, resultó necesario que por los licitadores se facilitara diferente documentación en orden a poder acreditar su solvencia económica y viabilidad del proyecto presentada, circunstancias todas ellas que constan en el expediente administrativo y que se justifican en el Informe del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de marzo de 2016."

PRIMERO.- Que al haberse superado el plazo establecido en la letra d) del apartado 4 del artículo 137 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas al que remite el artículo 93 de la misma norma, que



tiene carácter de legislación básica para otorgar, en su caso, la concesión, **DECLARAR FINALIZADO** el procedimiento negociado iniciado, devolviendo a los interesados la documentación presentada.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE FAMILIA, SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y SALUD
CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER,
SALUD, MERCADOS Y EDUCACIÓN

1/154- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOCIÓN DESTINADAS A FAMILIAS DE ALCORCÓN, AÑO 2016 (CHEQUE BEBÉ).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejal Delegada de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación, Sra. Mozo Alegre, de fecha 26 de abril de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOCIÓN DESTINADAS A FAMILIAS DE ALCORCÓN 2016 "CHEQUE BEBÉ"

Con fecha 30 de diciembre de 2016, fueron aprobadas en Junta de Gobierno Local, las Bases Regulatoras del programa de ayuda económica por nacimiento o adopción para las familias de Alcorcón que hubiesen tenido o adoptado hijos en el año 2016. Tras su publicación en el BOCM el 20 de enero de 2017, se abrió un plazo de presentación de solicitudes del 21 de enero al 6 de febrero ambos incluidos. Revisadas las solicitudes, se publicó en el Tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón, el listado provisional de admitidos y excluidos el 6 de marzo de 2017, abriéndose el plazo para subsanación del 7 al 21 de marzo de 2017 ambos incluidos.

Una vez finalizado dicho periodo y teniendo en cuenta la documentación presentada, de las 807 solicitudes se entienden por estimadas al cumplir todos los requisitos 572 solicitudes, de las cuales 503 son ayudas de 300 € y 69 son de 500 € por ser estas últimas destinadas a familias numerosas.

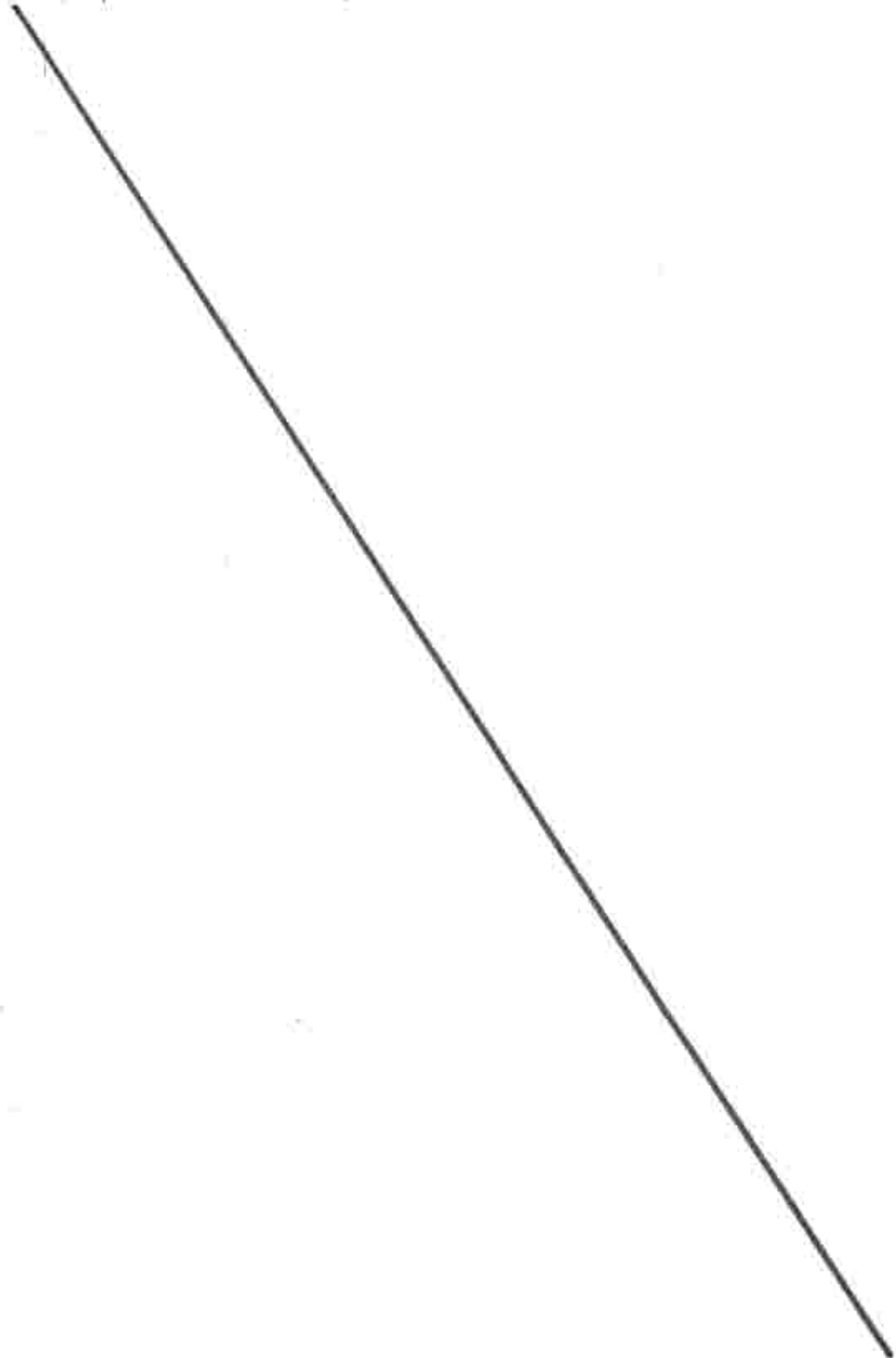
Por cuanto antecede y a la vista de los Informes emitidos por la Administradora de Servicios Sociales de 4 de abril de 2017, por la Jefe de Servicio de Asesoría Jurídica de 19 de abril de 2017 y por la Interventora delegada del Area1 de 24 de abril de 2017, tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el listado definitivo de beneficiarios de las Ayudas



económicas por nacimiento o adopción destinadas a familias de Alcorcón 2016,

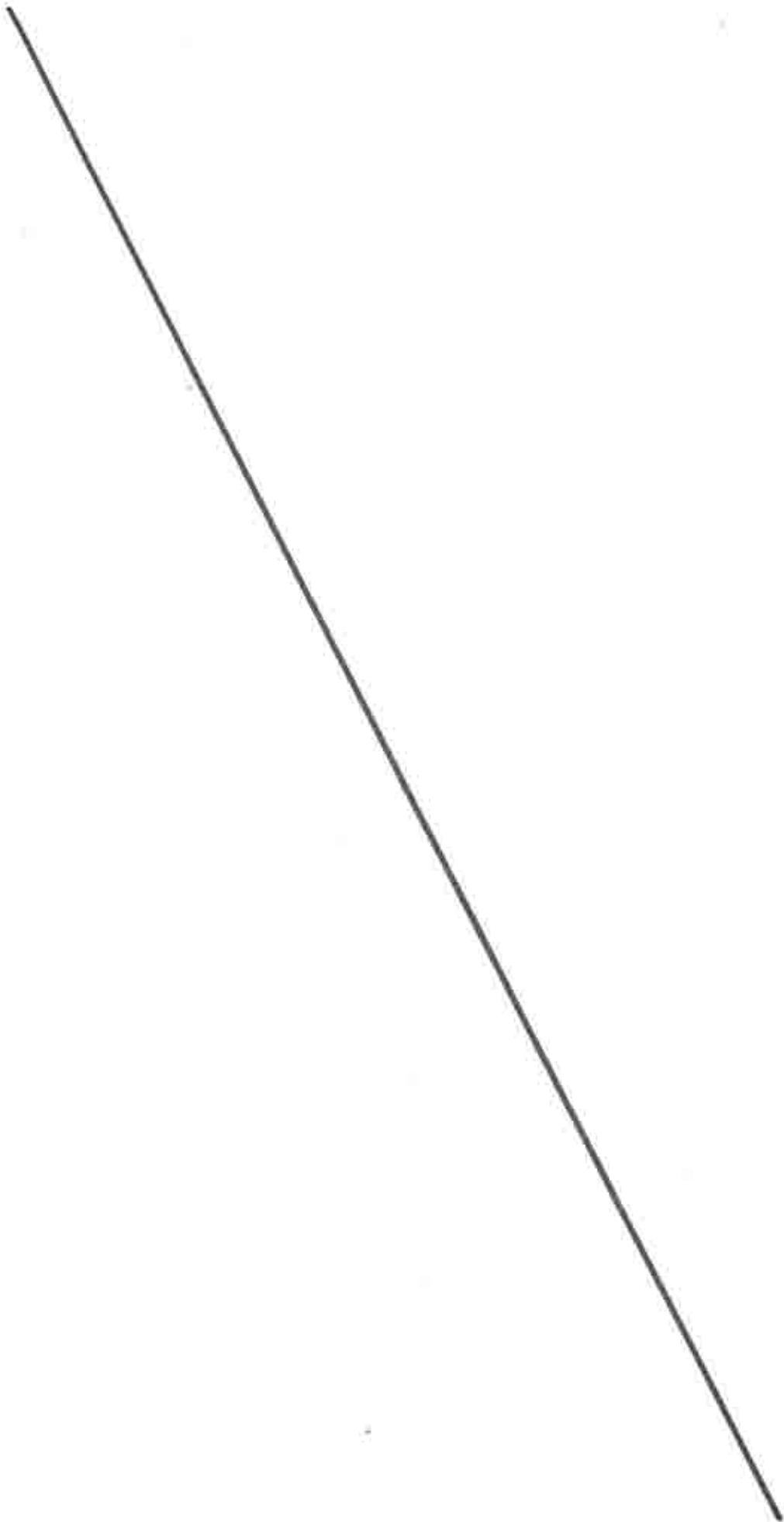
NÚMERO REGISTRO	NOMBRE SOLICITANTE	APELLIDOS SOLICITANTE	NIF/NIE	AYUDA CONCEDIDA
--------------------	--------------------	-----------------------	---------	--------------------



SEGUNDO: Aprobar el listado definitivo de solicitantes excluidos por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria o por presentar la solicitud o subsanación fuera del plazo legalmente establecido:

NUMERO REGISTRO	NOMBRE SOLICITANTE	APELLIDOS SOLICITANTE	NIF/NIE	MOTIVO DENEGACION
-----------------	--------------------	-----------------------	---------	-------------------





CODIGO	MOTIVO
A	LA FECHA DE NACIMIENTO O ADOCIÓN NO ESTA EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN CONVOCATORIA (01.01.2016 A 31.12.2016)
B	TODA O PARTE DE LA UNIDAD FAMILIAR NO RESIDE EN ALCORCON O NO SE JUSTIFICA CON EL PADRON PRESENTADO
C	TODA O PARTE DE LA UNIDAD FAMILIAR NO TIENE ANTIGÜEDAD SUFICIENTE EN EL PADRÓN
D	SUPERA EL NIVEL DE RENTA ESTABLECIDO
E	LA SOLICITUD NO ESTA FIRMADA O FALTAN DATOS POR CUMPLIMENTAR
F	NO SE PRESENTA DECLARACIÓN RESPONSABLE O FALTA FIRMA
G	DNI/NIE DE LA MADRE : CADUCADO O NO PRESENTADO
H	DNI/NIE DEL PADRE : CADUCADO O NO PRESENTADO
I	LIBRO DE FAMILIA: INCOMPLETO O NO PRESENTADO
J	LIBRO FAMILIA NUMEROSA: INCOMPLETO O NO PRESENTADO O CADUCADO
K	CERTIFICADO DE RENTA O JUSTIFICACION DE INGRESOS DE LA MADRE: NO PRESENTADO O INCOMPLETO
L	CERTIFICADO DE RENTA O JUSTIFICACION DE INGRESOS DEL PADRE: NO PRESENTADO O INCOMPLETO
M	EL MENOR NO APARECE INSCRITO EN EL PADRÓN
N	NO SE APORTA PADRON DE LA UNIDAD FAMILIAR NI AUTORIZACION AL AYUNTAMIENTO PARA SU CONSULTA
Ñ	NECESITA ACREDITAR DOCUMENTALMENTE QUE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR DIFIEREN DE LOS DEL LIBRO DE FAMILIA
O	NECESITA PRESENTAR VIDA LABORAL PARA COTEJAR CON CERTIFICADO DE INGRESOS PRESENTADO O DOCUMENTO EXPEDIDO POR SERVICIOS SOCIALES O COMPROBANTE DE SER BENEFICIARIO DE RMI
P	EXCLUIDO: EL HECHO CAUSANTE NO ESTA RECOGIDO EN LAS BASES. NO SON BENEFICIARIOS DE ESTA AYUDA
Q	PRESENTADO / SUBSANADO FUERA DEL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO
R	CERTIFICADO DE RENTA O JUSTIFICACION DE INGRESOS DE HIJOS MAYORES DE 18 AÑOS: NO PRESENTADO O INCOMPLETO

TERCERO: Aprobar el importe de 185.400 € (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS) para el ejercicio 2017 imputados a la partida presupuestaria 21-231.00-480.03 en la que existe crédito presupuestario suficiente habiéndose efectuado la retención de crédito correspondiente (nº operación 220170002535)

Alcorcón, a 26 de abril de 2017

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS
Fdo: Susana Mozo Alegre"

• **CONSIDERANDO** el Informe emitido al efecto por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 4 de abril de 2017, el cual consta en el presente expediente.

• **CONSIDERANDO** el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 19 de abril de 2017, y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME DE LA JEFE DE SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN A LAS AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DESTINADAS A FAMILIAS DE ALCORCÓN 2016 "CHEQUE BEBÉ".

ANTECEDENTES

Por Nota de Régimen Interior de la Concejal de Servicios Sociales y Discapacidad de fecha 5/04/17, recibida en esta Asesoría Jurídica el 6 de abril de los corrientes, se remite Informe de la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, sobre las ayudas económicas por nacimiento o adopción destinadas a familias de Alcorcón para el año 2016 "cheque bebé", junto al resto de documentación, y se solicita informe jurídico al respecto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Mediante Acuerdo número 6/584 de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2016, fueron aprobadas las Bases Reguladoras del programa de ayuda económica por nacimiento o adopción para el año 2016.

Por la Administradora de Servicios Sociales y Discapacidad se emite Informe con fecha 4 de abril de 2017 donde se especifican las solicitudes presentadas y la tramitación dada a las mismas, ascendiendo el Importe total de las ayudas a conceder por cumplir los solicitantes todos los requisitos exigidos en la Convocatoria a 185.400 €, según se detalla en el listado que incorpora en su informe.

CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede la funcionaria que suscribe estima que no existe inconveniente legal alguno para que, previo Informe de la Intervención Municipal, se apruebe por Junta de Gobierno Local, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Convocatoria y Bases, el listado definitivo de beneficiarios de las ayudas, así como el importe de las ayudas a otorgar y de los excluidos.

Es cuanto tengo que informar.

Alcorcón, a 19 de abril de 2017

LA JEFE DE SERVICIO Inmaculada Oyola Reviriego"

• **VISTO** el Informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 24 de abril de 2017, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DESTINADA A FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ALCORCÓN.



Examinado el expediente relativo al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

- 1.- Con fecha de registro de entrada en este Departamento de 21 de abril de 2017 se ha recibido Nota de Régimen Interior de la Concejal de Servicios Sociales y Discapacidad, adjuntando la siguiente documentación:
 - Informe de la Administradora de la Concejalía de fecha 4 de abril de 2017 relativo al listado de beneficiarios de las ayudas, así como de los excluidos y el importe de las ayudas a otorgar.
 - Informe de la Jefa de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 19 de abril de 2017 en el que se concluye que no existe inconveniente legal alguno para la aprobación del expediente de referencia.
- 2.- El presente expediente, según el citado informe de la Concejalía supone un gasto para el Ayuntamiento de Alcorcón que asciende a 185.400 € para el ejercicio 2017.
 - o Dicho gasto debe imputarse a la partida presupuestaria 24-231.00-480.03 en la que existe crédito presupuestario suficiente habiéndose efectuado la retención de crédito correspondiente (nº operación: 220170002535)
 - La aportación municipal objeto del presente Informe estará sujeta al control y fiscalización municipal en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y deberá justificarse en los términos previstos en la misma así como a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- 3.- Los beneficiarios para obtener tal condición, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones así como justificar que no concurre ninguna de las circunstancias enumeradas en el apartado 2 del citado artículo.
- 4.- Asimismo, los beneficiarios estarán obligados a presentar con carácter previo a la entrega del cheque bebé, los certificados acreditativos de encontrarse al corriente de pagos, en cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como a facilitar cuanta información les sea requerida por el Ayuntamiento de Alcorcón, Tribunal de Cuentas, Cámara de cuentas u otros organismos competentes, facilitando el ejercicio de sus funciones.
- 5.- El órgano competente para la aprobación del gasto a que se refiere el presente informe en la Junta de Gobierno Local, en virtud del Acuerdo adoptado por la citada Junta en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2016.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.



En Alcorcón, a 24 de abril de 2017
LA INTERVENTORA DELEGADA ÁREA I, Fdo. Cristina Mayordomo
Cuadrado"

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	48003	22017001369	185.400,00	

CHEQUE - BEBÉ

IMPORTE EUROS:

-CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (185.400,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

CONVOCATORIA CHEQUE BEBÉ NIÑOS NACIDOS EN 2016

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170002535.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 24/04/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 24/04/2017 14:00 firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el listado definitivo de beneficiarios de las Ayudas económicas por nacimiento o adopción destinadas a familias de Alcorcón 2016, transcrito en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- APROBAR el listado definitivo de solicitantes excluidos por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria o por presentar la solicitud o subsanación fuera del plazo legalmente establecido:

TERCERO.- APROBAR el importe de 185.400 € (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS) para el ejercicio 2017 imputados a la partida presupuestaria 21-231.00-480.03 en la que existe crédito presupuestario suficiente habiéndose efectuado la retención de crédito correspondiente (nº operación 220170002535)

CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación, Departamento de Servicios Sociales, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

5/155.- APROBACIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN. (EXPTE. 113/17 - 118/14).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación, Sra. Mozo Alegre, de fecha 27 de abril de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE ALCORCON (EXPTE. 113/17)(118/14)

Instruido el expediente de contratación, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa SOLDENE, S.A., con CIF: A-79495503, de SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018, ambos inclusive, por un importe máximo de DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS (2.112.055,00 euros), IVA incluido.



SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 (septiembre a diciembre) por un importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS (844.822,00 euros) con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- AUTORIZAR para el año 2018 (enero a junio) un gasto por importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (1.267.233,00 euros) condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de abril de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS
Fdo: Susana Mozo Alegre”

• **CONSIDERANDO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de abril de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS.

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución del Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad de fecha 11 de agosto de 2014, en virtud de la delegación que la Junta de Gobierno Local efectuó a su favor mediante Acuerdo con fecha de 4 de agosto de 2014, se adjudicó mediante procedimiento abierto el contrato de LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS, a la empresa SOLDENE, S.A., por un importe de 4.224.110,00 euros, IVA incluido, para los dos años de contrato, con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato y según lo indicado en su oferta.

El correspondiente contrato administrativo se formalizó el mismo día 1 de septiembre de 2014, estableciéndose en el mismo que el plazo de ejecución sería de dos (2) años contados a partir del 1 de septiembre de 2014, pudiendo prorrogarse de forma expresa antes de su finalización, y por un periodo que no supere aislada o conjuntamente la duración inicial del contrato, por tanto, no podrá exceder la/s prórroga/s, en su caso, los dos años, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2 y 303 del TRLCSP.

Con fecha 4 de mayo de 2016 se aprobó la prórroga del contrato del Servicio de Limpieza de los Colegios Públicos de Alcorcón para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2016 y el 31 de agosto de 2017, por un importe de 2.112.055 euros, IVA incluido.

SITUACIÓN PLANTEADA:



Mediante escrito de fecha 30 de enero de 2017, con entrada en este Ayuntamiento el 01/02/2017 con número de registro: 5239/2017, la empresa adjudicataria del contrato ha manifestado su conformidad a la prórroga del mismo para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018.

Dicha solicitud cuenta con informe favorable, de fecha 21 de marzo de 2017 de la Psicóloga de la Concejalía de Educación así como con el Vº Bº de Tercera Teniente de Alcalde, Concejal de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados.

Con fecha 5 de abril de 2017, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido Informe favorable respecto a la prórroga del contrato haciéndose constar en el mismo que, no procediendo la revisión de precios, el importe del contrato para el periodo que se pretende prorrogar asciende a 2.112.055,00 euros, IVA incluido, por lo que, manteniéndose la forma de pago indicada en el contrato será necesario que la aprobación de la prórroga conlleve la aprobación del gasto para el ejercicio 2017 por importe de 844.822,00 euros, IVA incluido, y el compromiso de disponer del crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018 por importe de 1.267.233,00 euros, IVA incluido.

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa SOLDENE, S.A., con CIF: A-79495503, de SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE ALCORCÓN, por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018, ambos inclusive, por un importe máximo de DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS (2.112.055,00 euros), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 (septiembre a diciembre) por un importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS (844.822,00 euros) con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- AUTORIZAR para el año 2018 (enero a junio) un gasto por importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (1.267.233,00 euros) condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.



Alcorcón, 12 de abril de 2017
LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría"

• **CONSIDERANDO** el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 5 de abril de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS.

Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 29 de marzo del corriente, NRI recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 31, se ha solicitado la emisión de informe jurídico relativo a la **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS**, adjuntando los expedientes de contratación números 113/17 y 118/14. En consecuencia con esta petición se informa:

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de mayo de 2014, se adjudicó el contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN a SOLDENE S.A., con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento abierto, un plazo de ejecución de un DOS años contados a partir del 1 de septiembre de 2014 y un precio total de 4.224.110 € IVA incluido.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que se establecen los artículos 5, 10 y 19 1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en su Anexo I, apartado 18 establece:

Plazo de ejecución.

Total: La duración del contrato será de DOS (2) años contados a partir del 1 de julio de 2014, o desde la formalización del contrato si fuera posterior, comenzando la prestación de los servicios conforme al calendario establecido en el PPT.1



Prórroga: sí procede.

Duración: El presente contrato podrá prorrogarse de forma expresa antes de su finalización, y por un periodo que no supere aislada o conjuntamente la duración inicial del contrato, por tanto, no podrá exceder la/s prórroga/s, en su caso, los dos años, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2 y 303 del TRLCSP.

El pasado 1 de febrero del corriente, mediante registro de entrada nº 5239/2017 el representante legal de SOLDENE S.A ha solicitado la prórroga del plazo contractual por el período de un año, comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018.

Con fecha 21 de marzo del corriente, con el VºBº de la Concejal de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados y la Psicóloga de la Concejalía de Educación, Dña. Josefa Jiménez González han emitido informe favorable a la prórroga por plazo de un año, estableciéndose que el precio del contrato ascenderá a la cantidad de 2.112.055,00 € (IVA incluido) al no proceder a revisión de precios que será pagado mediante 10 certificaciones mensuales de enero a junio (ambos inclusive) y de septiembre a diciembre (ambos inclusive).

III.- Iniciándose la prórroga el 1 de septiembre de 2017, y manteniéndose la forma de pago indicada tanto en el contrato como en el informe técnico, será necesario que la aprobación de la misma conlleve la aprobación del gasto necesario y el compromiso de disponer del crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018 y por tanto por la Intervención Municipal deberá fiscalizarse el expediente y emitir el informe que corresponda, acreditándose la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el importe al que asciende el precio del contrato en el presente ejercicio.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación (artículos 67 TRLCAP y 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.



- No se superan los límites de duración previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Es cuanto vengo a informar.

Alcorcón 5 de abril de 2017

LA JEFE DE SERVICIO Fdo.- Margarita Martín Coronel"

- **CONSIDERANDO** el informe emitido al efecto por la psicóloga de la Concejalía de Educación, de fecha 21 de marzo de 2017, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA D^a. JOSEFA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

- I. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato titulado "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN" fueron aprobados mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2014, para su adjudicación mediante procedimiento abierto.
- II. Por Resolución del Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad de fecha 11 de agosto de 2014, en virtud de la delegación que la Junta de Gobierno Local efectuó a su favor mediante Acuerdo de fecha de 4 de agosto de 2014, se adjudicó el contrato de limpieza de los colegios públicos de Alcorcón (expte. 118/14) a la empresa SOLDENE S.A.
- III. La formalización del contrato tuvo lugar el 1 de septiembre de 2014, con una duración inicial de 2 años, por tanto, el contrato finalizó el 31 de agosto de 2016, con posibilidad de prórroga.
- IV. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha de 4 de mayo de 2016 se aprueba la prórroga del contrato del servicio de limpieza de los colegios públicos de Alcorcón, por el plazo de un año, con una duración del 1 de septiembre de 2016 al 31 de agosto de 2017.
- V. Con fecha de 30 de enero de 2017, la adjudicataria Soldene S.A., ha solicitado la prórroga del citado contrato por el plazo de un año para el período 1 de septiembre de 2017 a 31 de agosto de 2018.

CONSIDERACIONES

1ª El punto 18 de la Cláusula 1ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, establece que la duración del contrato será de 2 años contados a partir del 1 de julio de 2014, o desde la formalización del contrato.

2ª El mismo punto establece que el contrato podrá prorrogarse de forma expresa antes de su finalización, y por un periodo que no supere aislada o conjuntamente



la duración inicial del contrato, por tanto, no podrá exceder la/s prórroga/s, en su caso, los dos años.

3º El precio del citado contrato asciende, para la duración inicial de dos años, a la cantidad de 4.224.110,00 € (IVA incluido). No procede la revisión anual de precios.

4º Hasta el día de la fecha la empresa adjudicataria Soldene S.A., presta el servicio de manera satisfactoria.

En virtud de los antecedentes y consideraciones expuestas, tengo a bien informar que:

PRIMERO: No existe ningún inconveniente en que se proceda a la prórroga, por el plazo de UN AÑO, desde el 1 de septiembre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2018, del contrato de SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN, con la entidad SOLDENE S.A., en los mismos términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que sirvieron para la adjudicación del contrato inicial aprobados por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2014.

SEGUNDO: El precio del contrato para la prórroga anual propuesta asciende a la cantidad de 2.112.055,00 € (IVA incluido), que será pagado mediante 10 certificaciones mensuales de enero a junio (ambos inclusive) y de septiembre a diciembre (ambos inclusive), comprensivas de los servicios prestados, y con la siguiente distribución anual:

- Año 2017 de septiembre a diciembre: 844.822,00 (IVA incluido)
- Año 2018 de enero a junio: 1.267.233,00 (IVA incluido)

Es cuanto se tiene a bien informar.

Alcorcón, a 21 de marzo de 2017

Fdo. Josefa Jiménez González, Psicóloga Concejalía de Educación

Vº Bº Fdo: Susana Mozo Alegre, Tercera Teniente de Alcalde, Concejal de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados.º

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 26 de abril de 2017 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	DE	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC Nº CPS: 12/CPS

Nº de fiscalización: 167		Nº Expte. Ctro. Gestor: 113/2017	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PÚBLICOS DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A 31 DE AGOSTO DE 2018			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
2.112.055,00 €	21-32000-227.00	AD	220170002634
Plurianual:	Anualidades: AÑO 2017: 844.822,00 € AÑO 2018: 1.267.233,00 €		
Código de proyecto:	Financiación:		
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SERVICIOS	ORDINARIA		
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: 12/CPS			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:
1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 26.04.2017. 09:47. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD PRESUPUESTO GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	DEL DE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-113/2017 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
--	---------------	-----------------------------	---

Presupuesto: 2017

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
21	32000	22700	22017001382	844.822,00	

LIMPIEZA COLEGIOS PÚBLICOS

IMPORTE EUROS:

- OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS (844,822,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

S.C. 12/CPS. PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA COLEGIOS PÚBLICOS DE 01-09-2017 A 31-08-2017 (PARTE IMPUT AL 2017)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170002634.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/04/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Firmado 26.04.2017. 09:47. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa SOLDENE, S.A., con CIF: A-79495503, de SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE ALCORCÓN, por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018, ambos inclusive, por un importe máximo de DOS MILLONES CIENTO DOCE MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS (2.112.055,00 euros), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 (septiembre a diciembre) por un importe de OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS EUROS (844.822,00 euros) con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- AUTORIZAR para el año 2018 (enero a junio) un gasto por importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS



TREINTA Y TRES EUROS (1.267.233,00 euros) condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

5/156.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES". (EXPTE. 120/17 - 81/16).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación, Sra. Mozo Alegre, de fecha 27 de abril de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES" (EXPTE. 120/17)(81/16)

Instruido el expediente de contratación, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la sociedad ALVYLAU EDUCATIVO, S.L., con CIF: B-87271466, de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES" por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018, por un importe de CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (180.657,84 euros) IVA incluido, por los siguientes precios mensuales individuales del contrato:

- Precio de escolaridad: 227,00 € mensuales.
- Precio horario ampliado: 11,00 € cada media hora mensuales.
- Precio comedor: 89,00 € mensuales.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (65.693,76 euros) con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.



TERCERO.- AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (114.964,08 euros) condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de abril de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS Fdo: Susana Mozo Alegre"

• **CONSIDERANDO** el Informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 19 de abril de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES".

ANTECEDENTES:

Por Decreto de la Concejala Delegada de Educación de fecha 10 de agosto de 2016, en virtud de delegación de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 2 de agosto de 2016, se adjudicó mediante procedimiento abierto el contrato de gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil "Gloria Fuertes" a la sociedad ALVYLAU EDUCATIVO, S.L., con CIF: B-87271466, con la totalidad de las características y servicios que comprendía su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, en base a los precios mensuales individuales del contrato que ascienden a los siguientes importes:

- Precio de escolaridad (7 horas diarias): 227,00 € mensuales.
- Precio horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 11,00 € ½ hora mensuales.
- Precio comedor: 89,00 € mensuales.

El correspondiente contrato administrativo se formalizó el 29 de agosto de 2016, estableciéndose en el mismo que el plazo de ejecución será de UN (1) año contado a partir del 1 de septiembre de 2016. El plazo inicial será susceptible de prórrogas sucesivas, por mutuo y expreso acuerdo de las partes, por plazo de un año hasta completar un total de cinco anualidades comprendiendo la primera.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Mediante escrito de fecha 19 de enero de 2017, con entrada en este Ayuntamiento el día 20 del mismo mes y año, número de registro: 2844/2017, la empresa adjudicataria del contrato ha manifestado su conformidad a la prórroga del mismo para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018.



Dicha solicitud cuenta con informe favorable de la Psicóloga de la Concejalía de Educación, de fecha 29 de marzo de 2017, así como con el VºBº de la Concejala Delegada de Educación.

Con fecha 10 de abril de 2017, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga del contrato haciéndose constar en el mismo que, no procediendo la revisión de precios, el importe del contrato para el periodo que se pretende prorrogar asciende a 180.657,84 euros, IVA incluido, por lo que, manteniéndose la forma de pago indicada en el contrato será necesario que la aprobación de la prórroga conlleve la aprobación del gasto para el ejercicio 2017 por importe de 65.693,76 euros (cuatro pagos mensuales de septiembre a diciembre de 2017), y el compromiso de disponer del crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018 por importe de 114.964,08 euros (siete pagos mensuales de enero a julio 2018).

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constanding la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la sociedad ALVYLAU EDUCATIVO, S.L., con CIF: B-87271466, de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES" por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018, por un importe de CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (180.657,84 euros) IVA incluido, por los siguientes precios mensuales individuales del contrato:

- Precio de escolaridad: 227,00 € mensuales.
- Precio horario ampliado: 11,00 € cada media hora mensuales.
- Precio comedor: 89,00 € mensuales.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (65.693,76 euros) con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (114.964,08 euros) condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.



Alcorcón, 19 de abril de 2017

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría"

• **CONSIDERANDO** el Informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 10 de abril de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES".

Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 4 de abril del corriente, NRI recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 7, se ha solicitado la emisión de informe jurídico relativo a la **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES"**, adjuntando los expedientes de contratación números 120/17 y 81/16. En consecuencia con esta petición se informa:

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de agosto de 2016, se adjudicó el contrato de **CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES"** a ALVYLAU EDUCATIVO SL, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la licitación, mediante procedimiento abierto, un plazo de ejecución de UN AÑO contado a partir del 29 de agosto de 2016. El contrato dispone de un presupuesto total de 195.633,68 € IVA incluido por curso escolar.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de gestión del servicio público de conformidad con las definiciones que se establecen los artículos 5, 10 y 19 1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en su Cláusula I, apartado 19:

Plazo de ejecución.



La duración del contrato será de UN año contado desde el 1 de septiembre de 2016 o desde la fecha de la firma del mismo, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de agosto de 2017, ajustándose proporcionalmente el precio del contrato al nuevo plazo.

Procede la prórroga del contrato: SI procede. El plazo inicial será susceptible de prórrogas sucesivas, por mutuo y expreso acuerdo de las partes, por plazo de un año hasta complementar un total de cinco anualidades comprendiendo la primera.

La aprobación de la prórroga vendrá condicionada a que la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, mediante el mecanismo que estime oportuno (suscripción de convenio o delegación del servicio) financie o retribuya al Ayuntamiento respecto al importe total del precio a abonar al contratista, una vez deducida la aportación de los usuarios, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Nacionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en concordancia con la redacción dada por la misma al artículo 25, apartado 2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El pasado 20 de enero del corriente, mediante registro de entrada nº 2844/2017 la representante legal de ALVYLAU EDUCATIVO SL ha solicitado la prórroga del plazo contractual por el período de UN AÑO, comprendido entre el 1 de agosto de 2016 al 31 de agosto de 2017.

Con fecha 29 de marzo del corriente, con el VºBº de la Concejal de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados y la Psicóloga de la Concejalía de Educación Sras. Susana Mozo Alegre y Josefa Jiménez González han emitido informe favorable a la prórroga, estableciéndose que el precio del contrato para la prórroga asciende a la cantidad de 180.657,84 €.

III.- El apartado 23 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios, por tanto y ascendiendo el precio del contrato 180.657,84 € IVA incluido e iniciándose la prórroga el 1 de septiembre de 2017, con el siguiente desglose por anualidades; ejercicio 2017: 65.693,76 € (cuatro pagos mensuales de septiembre a diciembre de 2017), ejercicio 2018: 114.964,08 € (siete pagos mensuales de enero a julio 2018) será necesario que la aprobación de la prórroga conlleve la aprobación del gasto necesario y el compromiso de disponer del crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018 y por tanto por la Intervención Municipal deberá fiscalizarse el expediente y emitir el informe que corresponda.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.



CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación (artículos 67 TRLCAP y 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- No se superan los límites de duración previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Es cuanto vengo a informar.

Alcorcón 10 de abril de 2017

LA JEFE DE SERVICIO Fdo.- Margarita Martín Coronel"

- **CONSIDERANDO** el informe emitido al efecto por la psicóloga de la Concejalía de Educación, de fecha 29 de marzo de 2017, el cual obra en el presente expediente.

- **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 26 de abril de 2017 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC Nº CPS: 35/CPS
Nº de fiscalización: 168		Nº Expte. Ctro. Gestor: 120/2017	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA E.I. GLORIA FUERTES DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A 31 DE AGOSTO DE 2018			
Importe: 180.657,84 €	Partida: 21-32000-227.11	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220170002640
Plurianual: SI		Anualidades: AÑO 2017: 65.693,76 € AÑO 2018: 114.964,08 €	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			

Observaciones: 35/CPS

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 26/04/2017, 09:50. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-120/2017 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
--	-----------------------------	---

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
21	32000	22711	22017001385	65.693,76	

ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS

IMPORTE EUROS:

- SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (65.693,76 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

S.C. 35/CPS.- PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN E.I. GLORIA FUERTES DE 01-09-2017 A 31-08-2018 (IMPUT. 2017)



CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170002640.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/04/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 26/04/2017. 09:50. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los Informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la sociedad ALVYLAU EDUCATIVO, S.L., con CIF: B-87271466, de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "GLORIA FUERTES" por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018, por un importe de CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (180.657,84 euros) IVA incluido, por los siguientes precios mensuales individuales del contrato:

- Precio de escolaridad: 227,00 € mensuales.
- Precio horario ampliado: 11,00 € cada media hora mensuales.
- Precio comedor: 89,00 € mensuales.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (65.693,76 euros) con cargo a la partida indicada en el Informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (114.964,08 euros) condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva



7/157.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "NANAS". (EXPTE. 121/17 - 82/16).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud, Mujer, Salud, Mercados y Educación, Sra. Mozo Alegre, de fecha 27 de abril de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "NANAS" (EXPTE. 121/17)(82/16)

Instruido el expediente de contratación, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil "NANAS", por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018, por un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (259.533,12 euros), IVA exento, por los siguientes precios mensuales individuales del contrato:

- Precio de escolaridad (7 horas diarias): 248,00 euros mensuales.
- Precio horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 11,00 euros media hora mensuales.
- Precio comedor: 91,00 euros mensuales.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (94.375,68 euros) con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (165.157,44 euros) condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de abril de 2017.



LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS
Fdo: Susana Mozo Alegre"

• **CONSIDERANDO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 19 de abril de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "NANAS" DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES:

Por Decreto de la Concejala Delegada de Educación de fecha 10 de agosto de 2016, en virtud de delegación de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 2 de agosto de 2016, se adjudicó mediante procedimiento abierto el contrato de gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil "NANAS" a la Sociedad Cooperativa Madrileña Tic-Tac, con CIF: F-81606725, con la totalidad de las características y servicios que comprendía su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, en base a los precios mensuales individuales del contrato que ascienden a los siguientes importes:

- Precio de escolaridad (7 horas diarias): 248,00 euros mensuales.
- Precio horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 11,00 euros media hora mensuales.
- Precio comedor: 91,00 euros mensuales.

El correspondiente contrato administrativo se formalizó el 31 de agosto de 2016, estableciéndose en el mismo que el plazo de ejecución será de UN (1) año contado a partir del 1 de septiembre de 2016. El plazo inicial será susceptible de prórrogas sucesivas, por mutuo y expreso acuerdo de las partes, por plazo de un año hasta completar un total de cinco anualidades comprendiendo la primera.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Mediante escrito con entrada en este Ayuntamiento el día 13 de enero de 2017, número de registro: 1544/2017, la empresa adjudicataria del contrato ha manifestado su conformidad a la prórroga del mismo para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018.

Dicha solicitud cuenta con Informe favorable de la Psicóloga de la Concejalía de Educación, de fecha 30 de marzo de 2017, así como con el VºBº de la Concejala Delegada de Educación.

Con fecha 11 de abril de 2017, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga del contrato haciéndose constar en el mismo que, no procediendo la revisión de precios, el importe del contrato para el



periodo que se pretende prorrogar asciende a 259.533,12 euros, por lo que, manteniéndose la forma de pago indicada en el contrato será necesario que la aprobación de la prórroga conlleve la aprobación del gasto para el ejercicio 2017 por importe de 94.375,68 euros (cuatro pagos mensuales de septiembre a diciembre de 2017), y el compromiso de disponer del crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018 por importe de 165.157,44 euros (siete pagos mensuales de enero a julio 2018).

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constanding la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo Informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil "NANAS", por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018, por un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (259.533,12 euros), IVA exento, por los siguientes precios mensuales individuales del contrato:

- Precio de escolaridad (7 horas diarias): 248,00 euros mensuales.
- Precio horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 11,00 euros media hora mensuales.
- Precio comedor: 91,00 euros mensuales.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (94.375,68 euros) con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (165.157,44 euros) condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

Alcorcón, 19 de abril de 2017

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría"

• **CONSIDERANDO** el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 10 de abril de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "NANAS" DE ALCORCÓN.

Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 4 de abril del corriente, NRI recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 7, se ha solicitado la emisión de Informe jurídico relativo a la **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "NANAS" DE ALCORCÓN**, adjuntando los expedientes de contratación números 121/17 y 82/16. En consecuencia con esta petición se informa:

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de agosto de 2016, se adjudicó el contrato de **GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "NANAS" DE ALCORCÓN** a SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TIC TAC, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento abierto, un plazo de ejecución de UN AÑO contado a partir del 31 de agosto de 2016. El precio del contrato para la prórroga anual asciende a la cantidad de 259.533,12 €

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicio de conformidad con las definiciones que se establecen los artículos 5, 10 y 19 1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en su Cláusula I, apartado 19:

Duración del contrato.

La duración del contrato será de UN año contado desde el 1 de septiembre de 2016 o desde la fecha de la firma del mismo, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de agosto de 2017, ajustándose proporcionalmente el precio del contrato al nuevo plazo.

Procede la prórroga del contrato: SI procede. El plazo inicial será susceptible de prórrogas sucesivas, por mutuo y expreso acuerdo de las



partes, por plazo de un año hasta complementar un total de cinco anualidades comprendiendo la primera.

La aprobación de la prórroga vendrá condicionada a que la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, mediante el mecanismo que estime oportuno (suscripción de convenio o delegación del servicio) financie o retribuya al Ayuntamiento respecto al importe total del precio a abonar al contratista, una vez deducida la aportación de los usuarios, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Nacionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en concordancia con la redacción dada por la misma al artículo 25, apartado 2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El pasado 13 de enero de 2017 del corriente, mediante registro de entrada nº 1544/2017 la representante legal de SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA TIC-TAC ha solicitado la prórroga del plazo contractual por el período de UN AÑO, comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.

Con fecha 30 de marzo del corriente, con el VºBº de la Concejal de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados y la Psicóloga de la Concejalía de Educación Sras. Susana Mozo Alegre y Josefa Jiménez González han emitido informe favorable a la prórroga, estableciéndose que el precio del contrato para la prórroga asciende a la cantidad de 259.533,12 €.

III.- El apartado 23 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios. Ascendiendo el precio del contrato en 259.533,12 € IVA incluido e iniciándose la prórroga el 1 de septiembre de 2017, con el siguiente desglose por anualidades: ejercicio 2017: 94.375,68 €, ejercicio 2018: 165.157,44 € será necesario que la aprobación de la prórroga conlleve la aprobación del gasto necesario y el compromiso de disponer del crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018 y por tanto por la Intervención Municipal deberá fiscalizarse el expediente y emitir el informe que corresponda.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la prórroga del contrato, pues:



- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación (artículos 67 TRLCAP y 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- No se superan los límites de duración previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Es cuanto vengo a informar.

Alorcón 10 de abril de 2017

LA JEFE DE SERVICIO Fdo.- Margarita Martín Coronel"

• **CONSIDERANDO** el informe emitido al efecto por la psicóloga de la Concejalía de Educación, de fecha 30 de marzo de 2017, el cual obra en el presente expediente.

• **CONSIDERANDO** igualmente el Informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 26 de abril de 2017 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017	
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO	
		GC Nº CPS: 36/CPS	
Nº de fiscalización: 169	Nº Expte. Ctro. Gestor: 121/2017		
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL NANAS DE ALCORCÓN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A 31 DE AGOSTO DE 2018			
Importe: 259.533,12 €	Partida: 21-32000-227,11	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220170002636
Plurianual: SI	Anualidades: AÑO 2017: 94.375,68 € AÑO 2018: 165.157,44 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: GESTIÓN DE SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente:			
Observaciones: 36/CPS			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:



SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:
 1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
 Firmado 26/04/2017. 09:50. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-121/2017 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
--	----------------------	---

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
21	32000	22711	22017001384	94.375,68	

ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS

IMPORTE EUROS:

- NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (94.375,68 €).

Código de Gasto/Proyecto:
 Interesado:
 Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

S.C. 35/CPS.- PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN E.I. NANAS DE 01-09-2017 A 31-08-2017 (PARTE IMPUT. AL 2017)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170002636.



Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/04/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 26/04/2017. 09:50. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil "NANAS", por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018, por un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (259.533,12 euros), IVA exento, por los siguientes precios mensuales Individuales del contrato:

- Precio de escolaridad (7 horas diarias): 248,00 euros mensuales.
- Precio horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 11,00 euros media hora mensuales.
- Precio comedor: 91,00 euros mensuales.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (94.375,68 euros) con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (165.157,44 euros) condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva

8/158.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "ANDERSEN". (EXPTE. 129/17 - 83/16).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Familia, Infancia, Juventud,



Mujer, Salud, Mercados y Educación, Sra. Mozo Alegre, de fecha 27 de abril de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "ANDERSEN" (EXPTE. 129/17)(83/16)

Instruido el expediente de contratación, y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a Musgo Sociedad Cooperativa Madrileña, con CIF: F-79427142, de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "ANDERSEN" por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018, por un importe de DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (203.409,36 euros), IVA exento, por los siguientes precios mensuales individuales del contrato:

- Precio de escolaridad: 230,00 euros mensuales.
- Precio horario ampliado: 11,00 euros cada media hora mensuales.
- Precio comedor: 90,00 euros mensuales.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (73.967,04 euros) con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (129.442,32 euros) condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 27 de abril de 2017.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS
Fdo: Susana Mozo Alegre"

• **CONSIDERANDO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 19 de abril de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "ANDERSEN".

ANTECEDENTES:

Por Decreto de la Concejal Delegada de Educación de fecha 10 de agosto de 2016, en virtud de delegación de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 2 de agosto de 2016, se adjudicó mediante procedimiento abierto el contrato de gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil "Andersen" a Musgo Sociedad Cooperativa Madrileña, con CIF: F-79427142, disponiendo el contrato de un presupuesto total de 215.482,96 euros, con la totalidad de las características y servicios que comprendía su oferta y con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, en base a los precios mensuales individuales del contrato que ascienden a los siguientes importes:

- Precio de escolaridad (7 horas diarias): 230,00 € mensuales.
- Precio horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 11,00 € ½ hora mensuales.
- Precio comedor: 90,00 € mensuales.

El correspondiente contrato administrativo se formalizó el 29 de agosto de 2016, estableciéndose en el mismo que el plazo de ejecución será de UN (1) año contado a partir del 1 de septiembre de 2016. El plazo inicial será susceptible de prórrogas sucesivas, por mutuo y expreso acuerdo de las partes, por plazo de un año hasta completar un total de cinco anualidades comprendiendo la primera.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Mediante escrito con entrada en este Ayuntamiento el día 23 de enero de 2017, número de registro: 2961/2017, la empresa adjudicataria del contrato ha manifestado su conformidad a la prórroga del mismo para el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018.

Dicha solicitud cuenta con informe favorable de la Psicóloga de la Concejalía de Educación, de fecha 31 de marzo de 2017, así como con el VºBº de la Concejal Delegada de Educación.

Con fecha 11 de abril de 2017, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga del contrato haciéndose constar en el mismo que, no procediendo la revisión de precios, el importe del contrato para el período que se pretende prorrogar asciende a 203.409,36 euros, por lo que, manteniéndose la forma de pago indicada en el contrato será necesario que la aprobación de la prórroga conlleve la aprobación del gasto para el ejercicio 2017 por importe de 73.967,04 euros (cuatro pagos mensuales de septiembre a diciembre de 2017), y el compromiso de disponer del crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018 por importe de 129.442,32 euros (siete pagos mensuales de enero a julio 2018).



De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a Musgo Sociedad Cooperativa Madrileña, con CIF: F-79427142, de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "ANDERSEN" por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018, por un importe de DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (203.409,36 euros), IVA exento, por los siguientes precios mensuales individuales del contrato:

- Precio de escolaridad: 230,00 euros mensuales.
- Precio horario ampliado: 11,00 euros cada media hora mensuales.
- Precio comedor: 90,00 euros mensuales.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (73.967,04 euros) con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (129.442,32 euros) condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

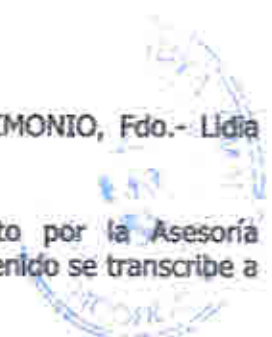
Alcorcón, 19 de abril de 2017

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría"

• **CONSIDERANDO** el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 11 de abril de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "ANDERSEN".

Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 10 de marzo del corriente, NRI recibida en esta Asesoría Jurídica el día 11 de abril, se ha solicitado la emisión de informe jurídico relativo a la **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA**



ESCUELA INFANTIL "ANDERSEN", adjuntando los expedientes de contratación números 129/17 y 83/16. En consecuencia con esta petición se informa:

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de agosto de 2016, se adjudicó el **CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "ANDERSEN"** a MUSGO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento abierto, un plazo de ejecución de UN AÑO contado a partir del 1 de septiembre de 2016. El contrato dispone de un presupuesto total de 215.482,96 € IVA incluido.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de gestión de servicio de conformidad con las definiciones que se establecen los artículos 5, 10 y 19 1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en su Cláusula I, apartado 19 establece:

Plazo de ejecución.

La duración del contrato será de UN AÑO contado desde el 1 de septiembre de 2016 o desde la fecha de la firma del mismo, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de agosto de 2017, ajustándose proporcionalmente el precio del contrato al nuevo plazo.

Procede la prórroga del contrato: SÍ procede. El plazo inicial será susceptible de prórrogas sucesivas, por mutuo y expreso acuerdo de las partes, por plazo de un año hasta completar un total de cinco anualidades comprendiendo la primera.

La aprobación de la prórroga vendrá condicionada a que la Comunidad de Madrid Consejería de Educación, mediante el mecanismo que estime oportuno (suscripción de convenio o delegación del servicio) financie o retribuya al Ayuntamiento respecto al importe total del precio a abonar al contratista, una vez deducida la aportación de los usuarios, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Nacionalización y Sostenibilidad de la Administración Local



en concordancia con la redacción dada por la misma al artículo 25, apartado 2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El pasado 23 de enero del corriente, mediante registro de entrada nº 2961/2017 la representante legal de MUSGO SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA ha solicitado la prórroga del plazo contractual por el período de UN AÑO, comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018.

Con fecha 31 de marzo del corriente, con el VºBº de la Concejal de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados y la Psicóloga de la Concejalía de Educación Sras. Susana Mozo Alegre y Josefa Jiménez González han emitido Informe favorable a la prórroga, estableciéndose que el precio del contrato para la prórroga asciende a la cantidad de 203.409,36 €

III.- El apartado 23 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios, por tanto siendo el precio del contrato 203.409,36 € IVA Incluido e iniciándose la prórroga el 1 de septiembre de 2017, con el siguiente desglose por anualidades:

- Ejercicio 2017: 73.967,04 € (cuatro pagos mensuales de septiembre a diciembre de 2017)

- Ejercicio 2018: 129.442,32 € (siete pagos mensuales de enero a julio de 2018 y manteniéndose la forma de pago indicada tanto en el contrato como en el informe técnico, será necesario que la aprobación de la prórroga conlleve la aprobación del gasto necesario y el compromiso de disponer del crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018 y por tanto por la Intervención Municipal deberá fiscalizarse el expediente y emitir el informe que corresponda.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

En consideración a lo anterior, a juicio de la técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación (artículos 67 TRLCAP y 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- No se superan los límites de duración previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Es cuanto vengo a informar.
 Alcorcón 11 de abril de 2017
 LA JEFE DE SERVICIO Fdo.- Margarita Martín Coronel"

• **CONSIDERANDO** el informe emitido al efecto por la psicóloga de la Concejalía de Educación, de fecha 31 de marzo de 2017, el cual obra en el presente expediente.

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 26 de abril de 2017 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
			Nº CPS: 34/CPS
Nº de fiscalización: 170		Nº Expte. Ctro. Gestor: 129/2017	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA E.I. ANDERSEN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A 31 DE AGOSTO DE 2018			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
203.409,36 €	21-32000-227.11	AD	220170002635
Plurianual: SI	Anualidades: AÑO 2017: 73.9667,04 AÑO 2018: 129.442,32		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
GESTIÓN DE SERVICIOS	ORDINARIA		
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: 34/CPS			



FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 26/04/2017. 09:52.

2.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 26/04/2017. 09:52. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-129/2017 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
--	----------------------	---

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
21	32000	22711	22017001383	73.967,04	

ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS

IMPORTE EUROS:

- SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS
(73.967,04 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

S.C. 34/CPS.- PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN E.I. ANDERSEN DE 01-09-2017 A 31-08-2018 (PARTE IMPUT. AL 2017)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170002635.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 26/04/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:



1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 26/04/2017. 09:52. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a Musgo Sociedad Cooperativa Madrileña, con CIF: F-79427142, de GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "ANDERSEN" por el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018, por un importe de DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (203.409,36 euros), IVA exento, por los siguientes precios mensuales individuales del contrato:

- Precio de escolaridad: 230,00 euros mensuales.
- Precio horario ampliado: 11,00 euros cada media hora mensuales.
- Precio comedor: 90,00 euros mensuales.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (73.967,04 euros) con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (129.442,32 euros) condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
CONCEJALÍA URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

0/159.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LIQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. (EXYTE. 119/2017 - 39/2016).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 26 de abril de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. Expte 119/2017 (39/2016).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 119/2017 y 39/2016 y a la vista de los diferentes documentos e informes técnicos, jurídicos y económicos que en los mismos se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa DISLUSA DISTRIBUCIÓN, S.L., con CIF: B-82076001, de "SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL" por el período comprendido entre el 30 de junio de 2017 y el 29 de junio de 2018, ambos inclusive, por un importe total de SEIS MIL EUROS (6.000,00 euros), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 euros) con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 euros) condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 26 de abril de 2017.

LA CONCEJAL DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, Fdo.: Ana María González González."

• **CONSIDERANDO** el informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de abril de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 28 de junio de 2016, se adjudicó mediante procedimiento negociado el contrato de "SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL", a la empresa DISLUSA DISTRIBUCIÓN, S.L., con CIF: B-82076001, por un presupuesto máximo de SEIS MIL EUROS (6.000,00 euros), IVA incluido, por los precios unitarios y descuentos ofertados por la empresa adjudicataria para cada uno de los productos objeto de este contrato con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen el mismo.



El correspondiente contrato administrativo se formalizó el 29 de junio de 2016, estableciéndose en el mismo que el plazo de ejecución será de UN (1) año, del 30 de junio de 2016 al 29 de junio de 2017, ambos inclusive, con posibilidad de una prórroga por el mismo plazo.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Mediante escrito de fecha 21 de marzo de 2017, enviado por correo electrónico a la Concejalía de Conservación el mismo día, la empresa adjudicataria del contrato ha manifestado su conformidad a la prórroga del mismo para el periodo comprendido entre el 30 de junio de 2017 y el 29 de junio de 2018, ambos inclusive.

Dicha solicitud cuenta con informe favorable, de fecha 22 de marzo de 2017, del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos – Jefe de Sección y del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, así como con el VºBº de la Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento.

Con fecha 4 de abril de 2017, la Asesoría Jurídica Municipal ha emitido informe favorable respecto a la prórroga del contrato haciéndose constar en el mismo que, no procediendo la revisión de precios, el importe del contrato para el periodo que se pretende prorrogar asciende a 6.000,00 euros, IVA incluido, por lo que, manteniéndose la forma de pago indicada en el contrato será necesario que la aprobación de la prórroga conlleve la aprobación del gasto para el ejercicio 2017 por importe de 3.000,00 euros, IVA incluido, y el compromiso de disponer del crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018 por importe de 3.000,00 euros, IVA incluido.

De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el expediente que nos ocupa es de la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo Informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa DISLUSA DISTRIBUCIÓN, S.L., con CIF: B-82076001, de "SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL" por el período comprendido entre el 30 de junio de 2017 y el 29 de junio de 2018, ambos inclusive, por un importe total de SEIS MIL EUROS (6.000,00 euros), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 euros) con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.



TERCERO.- AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 euros) condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

Alcorcón, 12 de abril de 2017

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.- Lidia Díaz Santamaría"

• **CONSIDERANDO** el Informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 4 de abril de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL

Por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 3 de abril del corriente, NR1 recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 4, se ha solicitado la emisión de informe jurídico relativo a la prórroga del contrato DE SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL adjuntando los expedientes de contratación números 119/17 (39/16). En consecuencia con esta petición se informa:

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de junio de 2016, se adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL a DISLUSA DISTRIBUCIÓN S.L, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento abierto, un plazo de ejecución de UN AÑO contado a partir del 30 de junio de 2016. El contrato dispone de un presupuesto total de 6.000,00 IVA Incluido.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministro de conformidad con las definiciones que se establecen los artículos 5, 10 y 19 1 a) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, en su Cláusula I, apartado 16 establece:

Plazo de ejecución.



La duración del contrato será de UN AÑO contado desde el día siguiente al de la formalización del correspondiente contrato administrativo.

Recepciones parciales: SÍ

Las recepciones parciales: NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

Las recepciones parciales se llevarán a cabo en la forma expuesta en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Procede la Prórroga del contrato: SÍ

El contrato podrá ser prorrogado por un período de un año, previa solicitud por escrito del interesado presentada en el registro municipal con un mínimo de 3 meses antes del vencimiento del plazo y posterior aprobación municipal antes de su finalización.

El pasado 21 de marzo del corriente, mediante correo electrónico, el representante legal de DISLUSA DISTRIBUCIÓN, S.L. ha solicitado la prórroga del plazo contractual por el período de UN AÑO, comprendido entre el 30 de junio de 2016 y el 29 de junio de 2017.

Con fecha 22 de marzo del corriente, con el VºBº de la Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y el Ingeniero Técnico Industrial, Sres. Ana María González González, Juan Pedro Muñoz Martínez y Sergio Ortega Herrera han emitido informe favorable a la prórroga, estableciéndose que el precio del contrato para la prórroga se mantiene por igual importe.

III.- El apartado 20 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios, por tanto y ascendiendo el precio del contrato 6.000,00 € IVA incluido e iniciándose la prórroga el 30 de junio del año 2016, y manteniéndose la forma de pago indicada tanto en el contrato como en el Informe técnico, será necesario que la aprobación de la prórroga conlleve la aprobación del gasto (3.000,00 € IVA Incluido) necesario y el compromiso de disponer del crédito suficiente y adecuado en el ejercicio 2018 (3.000,00 € IVA incluido) y por tanto por la Intervención Municipal deberá fiscalizarse el expediente y emitir el informe que corresponda.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN



En consideración a lo anterior, a juicio de la técnico que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación (artículos 67 TRLCAP y 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- No se superan los límites de duración previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Es cuanto vengo a informar.

Alcorcón 4 de abril de 2017

LA JEFE DE SERVICIO Fdo.- Margarita Martín Coronel"

• **CONSIDERANDO** el informe técnico y la memoria justificativa, emitidos al efecto por la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, ambas de fecha 22 de marzo de 2017, los cuales obran en el presente expediente.

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 25 de abril de 2017 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2017	
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO	
		GC	
Nº de fiscalización: 163	Nº Expte. Ctro. Gestor: 119/2017		
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LIQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL			
Importe: 6.000,00 €	Partida: 13-920.03-221.11	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220170002633
Plurianual: SI	Anualdades: AÑO 2017: 3.000,00 € AÑO 2018: 3.000,00 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: PRÓRROGA	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			

Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2017 de 3.000,00 €. La autorización y el compromiso de gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL). Se establece un plazo de vigencia hasta el 29/6/2018.

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

No sometido a fiscalización previa.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
 Firmado 25/04/2017. 15:01. Firma electrónica"

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-119/2017 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2017
--	-----------------------------	---

Presupuesto: 2017.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92003	22111	22017001381	3.000,00	

SUM. REPUESTOS MAQUINARIA Y UTILLAJE

IMPORTE EUROS:

- TRES MIL EUROS (3.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-119/2017 PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LIBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL.



CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220170002633.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 25/04/2017.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Delegada del Área 1 de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 25/04/2017. 15:01. Firma electrónica"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa DISLUSA DISTRIBUCIÓN, S.L., con CIF: B-92076001, de "SUMINISTRO DE LÍQUIDOS Y LUBRICANTES PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL" por el período comprendido entre el 30 de junio de 2017 y el 29 de junio de 2018, ambos inclusive, por un importe total de SEIS MIL EUROS (6.000,00 euros), IVA incluido.

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente a la prórroga del contrato para el año 2017 por un importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 euros) con cargo a la partida indicada en el informe de la Intervención Municipal.

TERCERO.- AUTORIZAR para el año 2018 un gasto por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 euros) condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado en dicho ejercicio.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

10/160.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – ANIDA OPERACIONES SINGULARES S.A.U. – CONJUNTO RESIDENCIAL DE 140 VIVIENDAS, TRÁSTEROS, GARAJE, PISCINA Y URBANIZACIÓN INTERIOR EN PARCELA 76.1.2 B, ENCLAVE 27, ENTORNO ESTACIÓN DE LAS RETAMAS. (EXpte. 092-A/16).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 26 de abril de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE EDIFICACION DE CONJUNTO RESIDENCIAL DE 140 VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJE, PISCINA Y URBANIZACIÓN INTERIOR EN LA PARCELA 76.1.2.B – ENCLAVE 27 ENTORNO DE LA ESTACIÓN DE LAS RETAMAS PROMOVIDO POR ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A.U.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, apartado 2 – 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 21 de abril de 2017.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García de fecha 25 de abril de 2017.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 26 de abril de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe jurídico – propuesta de resolución.
 EXPTE: 092-A/16
 OBJETO: Edificación Residencial de Nueva Planta. Parcela 76.1.2.B Enclave 27 "Entorno Estación Retamas".
 TITULAR: ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A.U.
 FECHA: 26/04/2017



A.- **NORMAS PROCEDIMENTALES.** En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955, en las Secciones 4ª y 5ª del Capítulo 1, Título II, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón y en la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.

B.- **NORMAS SUSTANTIVAS.** El contenido de la actuación, para cuya ejecución se ha instado el expediente de referencia, se ajusta a las determinaciones de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad, al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, al Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978 y a las ya referidas Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación urbana Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

C.- **INFORME TÉCNICO.**

C.1.- TÉCNICO INFORMANTE: AM Javier Cacho García

C.2.- FECHA INFORME: 21/04/17

C.3.- VALORACIÓN OBRAS: 12.710.596,36 € (La verificación de su adecuación a la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se realizará en función del Proyecto de Ejecución de futura presentación.)

C.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

C.5.- INFORMES TECNICOS COMPLEMENTARIOS: Sobre el estado de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas D. Carlos Díaz García en fecha 25/04/17

D.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

D.1 El informe se ha efectuado sobre un Proyecto Básico, debiendo consignarse como condición en la resolución a adoptar la necesidad de presentar el correspondiente proyecto de ejecución para su aprobación por esta Administración con carácter previo al inicio de las obras (Art. 2.30 NNUU – PGOUA).

D.2 Formalmente el expediente adolece de la falta de determinados documentos indicándose en el informe técnico de referencia la innecesidad de los mismos en el momento procedimental actual. Sobre esta cuestión y según el tipo de documento cabe manifestar:

- a) Estudio de Seguridad y Salud. El artículo 4 del RD 1627/97, de 24 de octubre, establece la obligación del promotor de elaborar en la fase de redacción del proyecto de edificación, el oportuno Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad y Salud (en el presente supuesto el primero de ellos), si bien el artículo 27.4 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias del Ayuntamiento de Alcorcón establece la necesidad de presentación tan pronto se redacte el proyecto de ejecución y, en todo caso, antes de iniciar las obras amparadas por la licencia, por lo que la obligación de aportación de dicho documento en los términos expuestos puede ser impuesta como condicionante en el acto de otorgamiento de la licencia de edificación.
- b) Oficios de Dirección Facultativa. Como viene siendo criterio de esta Administración y ante la falta de una exigencia concreta en el momento de concesión de la licencia (habida cuenta del carácter de básico del Proyecto presentado) puede demorarse su aportación al momento de presentación del Proyecto de Ejecución.

E.- PROPUESTA DE ACUERDO.

1º) CONCEDER a la sociedad mercantil ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A.U., licencia de obras de edificación de nueva planta de un conjunto residencial de ciento cuarenta (140) viviendas, trasteros, doscientas dieciséis (216) plazas de aparcamiento, piscina y urbanización interior en la Parcela 76.1.2.B de la Unidad de Gestión en Suelo Urbano Enclave 27 "Entorno de la Estación de las Retamas" de 5.681'00 m² de superficie (resultante de la licencia de parcelación concedida por



Decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento de fecha 10 de septiembre de 2015, en el expediente número 54-A/15).

El conjunto residencial consta de una superficie total construida de 26.459'50 m² de los que 8.564,89 m² lo son bajo rasante y consume 16.022,06 m² edificables del máximo de 16.023,00 m² asignados a la parcela, y se prevé su ejecución en dos fases diferenciadas:

Fase 1ª: Bloque 1 de B+3 plantas y Bloques 2-3-4 de B+6+Ático retranqueado con tres plantas bajo rasante para aparcamiento y trasteros.

Fase 2ª: Bloque 5 de B+10+ Ático retranqueado y B+14+Ático retranqueado con tres plantas bajo rasante para aparcamiento y trasteros.

La construcción autorizada se describe en el proyecto básico de edificación suscrito por el Arquitecto D. Juan Manuel Sanahuja Escofet y documentación complementaria aportada al expediente en fecha 30 de marzo de 2017 que aporta planos modificados A-09', A-10, A-11, A-12, A-17, A-17', A-19, A-20 y A-21. Asimismo y en este acto se aprueba el Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. Vicente Rodríguez Udías visado por su Colegio Profesional en fecha 1 de diciembre de 2016.

Dado el carácter BÁSICO del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta que esta Administración haya aprobado el PROYECTO DE EJECUCIÓN que deberá presentar a tal efecto. Junto al Proyecto de Ejecución deberán acompañarse los siguientes documentos, condicionando la falta de presentación del documento número 3 la validez y eficacia de la presente licencia:

1. Oficio de Dirección Facultativa de Arquitecto y Aparejador o Arquitecto Técnico (Director de Obra y Director de Ejecución de Obra).
2. Estudio de Seguridad y Salud de la Obra.
3. Copia del Proyecto de Ejecución en formato *.dwg ó *.dxf en versión Autocad 2005 o inferior.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A.U. que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.



2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de primera ocupación de las viviendas. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecido o cambio de tapas de servicios, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación, previa autorización municipal.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico, deberá depositar AVAL o FIANZA por importe de DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS (18.144 €) para garantizar la correcta ejecución de las obras en relación los servicios públicos y la vía pública.

Se regularizará las unidades de cipres plantadas en el Paseo Miguel de Cervantes, disponiendo la acometida e instalación de riego conforme a las instrucciones que imparta el departamento de Parques y Jardines.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, deberá presentarse ante este Ayuntamiento previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...). En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública. A



la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.

6.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, en la descripción de cada una de las viviendas previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble. Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.

7.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

8.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

9.- Se prohíbe la instalación de unidades de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación, reservándose en la cubierta o en el interior de las viviendas un espacio adecuado para la colocación de dichas unidades.

10.- Se dispondrán las medidas necesarias para el correcto aislamiento acústico de las viviendas afectadas por los aparatos elevadores.

11.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.



12.- La construcción del garaje-aparcamiento y piscina se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación de los correspondientes expedientes de Licencia de Actividad que se encuentran en tramitación.

Es cuanto me complace Informar salvo superior criterio de la Corporación..El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez."

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) **CONCEDER** a la sociedad mercantil **ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A.U.**, licencia de obras de **edificación de nueva planta** de un conjunto residencial de ciento cuarenta (140) viviendas, trasteros, doscientos dieciséis (216) plazas de aparcamiento, piscina y urbanización interior en la **Parcela 76.1.2.B de la Unidad de Gestión en Suelo Urbano Enclave 27 "Entorno de la Estación de las Retamas"** de **5.681'00 m²** de superficie (resultante de la licencia de parcelación concedida por Decreto de la Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento de fecha 10 de septiembre de 2015, en el expediente número 54-A/15).

El conjunto residencial consta de una superficie total construida de 26.459'50 m² de los que 8.564,89 m² lo son bajo rasante y consume 16.022,06 m² edificables del máximo de 16.023,00 m² asignados a la parcela, y se prevé su ejecución en dos fases diferenciadas:

Fase 1ª: Bloque 1 de B+3 plantas y Bloques 2-3-4 de B+6+Ático retranqueado con tres plantas bajo rasante para aparcamiento y trasteros.

Fase 2ª: Bloque 5 de B+10+ Ático retranqueado y B+14+Ático retranqueado con tres plantas bajo rasante para aparcamiento y trasteros.

La construcción autorizada se describe en el proyecto básico de edificación suscrito por el Arquitecto D. Juan Manuel Sanahuja Escofet y documentación complementaria aportada al expediente en fecha 30 de marzo de 2017 que aporta planos modificados A-09', A-10, A-11, A-12, A-17, A-17', A-19, A-20 y A-21. Asimismo y en este acto se aprueba el **Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones** redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. Vicente Rodríguez Udías visado por su Colegio Profesional en fecha 1 de diciembre de 2016.

Dado el carácter **BÁSICO** del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta que esta Administración haya aprobado el **PROYECTO DE EJECUCIÓN** que deberá presentar a tal efecto. Junto al Proyecto de Ejecución deberán acompañarse los siguientes documentos, condicionando la falta de presentación del documento número 3 la validez y eficacia de la presente licencia:



1. Oficio de Dirección Facultativa de Arquitecto y Aparejador o Arquitecto Técnico (Director de Obra y Director de Ejecución de Obra).
2. Estudio de Seguridad y Salud de la Obra.
3. Copia del Proyecto de Ejecución en formato *.dwg ó *.dxf en versión Autocad 2005 o inferior.

2º) **SEÑALAR** en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez.

3º) **COMUNICAR** a la sociedad mercantil **ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A.U.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes **prescripciones**:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **primera ocupación** de las viviendas. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, recrecido o cambio de tapas de servicios, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación, previa autorización municipal.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico, deberá **depositar AVAL o FIANZA por importe de DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS (18.144 €)** para garantizar la correcta ejecución de las obras en relación los servicios públicos y la vía pública.

Se regularizará las unidades de cipres plantadas en el Paseo Miguel de Cervantes, disponiendo la acometida e instalación de riego conforme a las instrucciones que imparta el departamento de Parques y Jardines.

3.- **Acometidas de saneamiento/abastecimiento.** El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, deberá presentarse



ante este Ayuntamiento previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...). En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública. A la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.

6.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, en la descripción de cada una de las viviendas previstas en el Proyecto que en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble. Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.

7.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

8.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

9.- Se prohíbe la instalación de unidades de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación, reservándose en la cubierta o en el interior de



las viviendas un espacio adecuado para la colocación de dichas unidades.

10.- Se dispondrán las medidas necesarias para el correcto aislamiento acústico de las viviendas afectadas por los aparatos elevadores.

11.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

12.- La construcción del **garaje-aparcamiento y piscina** se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación de los correspondientes expedientes de **Licencia de Actividad** que se encuentran en tramitación.

Alcorcón, 26 de Abril de 2017

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO Ana María González"



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- CONCEDER a la sociedad mercantil **ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A.U.**, licencia de obras de **edificación de nueva planta** de un conjunto residencial de ciento cuarenta (140) viviendas, trasteros, doscientas dieciséis (216) plazas de aparcamiento, piscina y urbanización interior en la **Parcela 76.1.2.B de la Unidad de Gestión en Suelo Urbano Enclave 27 "Entorno de la Estación de las Retamas"** de **5.681'00 m²** de superficie (resultante de la licencia de parcelación concedida por Decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento de fecha 10 de septiembre de 2015, en el expediente número 54-A/15).

El conjunto residencial consta de una superficie total construida de 26.459'50 m² de los que 8.564,89 m² lo son bajo rasante y consume 16.022,06 m² edificables del

máximo de 16.023,00 m² asignados a la parcela, y se prevé su ejecución en dos fases diferenciadas:

Fase 1ª: Bloque 1 de B+3 plantas y Bloques 2-3-4 de B+6+Ático retranqueado con tres plantas bajo rasante para aparcamiento y trasteros.

Fase 2ª: Bloque 5 de B+10+ Ático retranqueado y B+14+Ático retranqueado con tres plantas bajo rasante para aparcamiento y trasteros.

La construcción autorizada se describe en el proyecto básico de edificación suscrito por el Arquitecto D. Juan Manuel Sanahuja Escofet y documentación complementaria aportada al expediente en fecha 30 de marzo de 2017 que aporta planos modificados A-09', A-10, A-11, A-12, A-17, A-17', A-19, A-20 y A-21. Asimismo y en este acto se aprueba el **Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones** redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicación D. Vicente Rodríguez Udías visado por su Colegio Profesional en fecha 1 de diciembre de 2016.

Dado el carácter **BÁSICO** del proyecto autorizado las obras de construcción no podrán comenzarse hasta que esta Administración haya aprobado el **PROYECTO DE EJECUCIÓN** que deberá presentar a tal efecto. Junto al Proyecto de Ejecución deberán acompañarse los siguientes documentos, condicionando la falta de presentación del documento número 3 la validez y eficacia de la presente licencia:

1. **Oficio de Dirección Facultativa de Arquitecto y Aparejador o Arquitecto Técnico (Director de Obra y Director de Ejecución de Obra).**
2. **Estudio de Seguridad y Salud de la Obra.**
3. **Copia del Proyecto de Ejecución en formato *.dwg ó *.dxf en versión Autocad 2005 o inferior.**

SEGUNDO.- SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras, cuyo cómputo se iniciará desde el momento en que se cumplan las condiciones impuestas en el apartado precedente:

Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.

Plazo finalización: veinticuatro meses, prorrogable por una sola vez.

TERCERO.- COMUNICAR a la sociedad mercantil **ANIDA OPERACIONES SINGULARES, S.A.U.** que la concesión de la presente licencia se sujeta al cumplimiento de las siguientes **prescripciones**:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno **Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras** del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso estar en posesión de la licencia de **primera ocupación** de las viviendas. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones sustanciales en la urbanización existente. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas



de alumbrado, trasplante de árboles, recrecido o cambio de tapas de servicios, etc, correrá a cargo del promotor de la edificación, previa autorización municipal.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original de forma previa a la solicitud de licencia de primera ocupación. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico, deberá **depositar AVAL o FIANZA por importe de DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS (18.144 €)** para garantizar la correcta ejecución de las obras en relación los servicios públicos y la vía pública.

Se regularizará las unidades de cipres plantadas en el Paseo Miguel de Cervantes, disponiendo la acometida e instalación de riego conforme a las instrucciones que imparta el departamento de Parques y Jardines.

3.- Acometidas de saneamiento/abastecimiento. El sistema de saneamiento del ámbito es separativo, por lo que las edificaciones implantadas en el mismo deberán disponer, al menos una acometida de saneamiento para aguas pluviales y otra para aguas residuales y deberá conectarse cada una a la correspondiente red municipal.

Deberá solicitar las preceptivas licencias de obra para la acometida de saneamiento a las citadas redes. La acometida a la red de aguas residuales, deberá presentarse ante este Ayuntamiento previa solicitud al Canal de Isabel II.

En la solicitud de las licencias deberá presentar planos de planta y perfil de las acometidas de saneamiento a realizar, que en ambos casos deberán cumplir las Normas para Redes de Abastecimiento y Saneamiento del Canal de Isabel II. Junto a la solicitud de licencia de primera ocupación se presentará el documento de conformidad del Canal Isabel II con la acometida realizada.

4.- Resto de Acometidas. Las restantes acometidas de servicios se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras.

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...). En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes. Será de cuenta de la interesada la señalización necesaria para llevar a cabo correctamente lo anteriormente expuesto si así se le requiere por los servicios municipales, incluso aunque se tratase de señalización en la vía pública. A la solicitud de la licencia de primera ocupación deberá presentar plano acotado y suficientemente detallado de la actuación y los materiales empleados.

6.- En la inscripción registral de la Declaración de Obra Nueva y División Horizontal del conjunto residencial, se hará constar expresamente, en la descripción de cada una de las viviendas previstas en el Proyecto que



en las diversas terrazas y/o cubiertas transitables de que constan no se podrá ejecutar ningún tipo de construcción o instalación, ya sea temporal o permanente, fija o desmontable, y cualesquiera que sea el material utilizado para su construcción que suponga un incremento del aprovechamiento edificatorio de la parcela que se encuentra agotado por la construcción del inmueble. Con carácter previo al otorgamiento de la Licencia de Primera Ocupación del inmueble se justificarán documentalmente las actuaciones seguidas para dar cumplimiento a la condición expresada.

7.- Se deberá solicitar expresamente **licencia para la ocupación de los viarios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.**

8.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un **cartel informativo** visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

9.- Se prohíbe la instalación de unidades de aire acondicionado en las fachadas exteriores de la edificación, reservándose en la cubierta o en el interior de las viviendas un espacio adecuado para la colocación de dichas unidades.

10.- Se dispondrán las medidas necesarias para el correcto aislamiento acústico de las viviendas afectadas por los aparatos elevadores.

11.- La **puesta en funcionamiento de la/s grúa/s** que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente **licencia cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:**

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

12.- La construcción del **garaje-aparcamiento y piscina** se concede a reserva de las medidas correctoras que resulten de la tramitación de los correspondientes expedientes de **Licencia de Actividad** que se encuentran en tramitación.



CUARTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Disciplina y Control Urbanístico, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES
I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN
CIPA

11/161.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO.- DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE ALCORCÓN. (EXpte. 233/16).

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE** a valorar la **declaración de urgencia** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a la NRI emitida al efecto por el Concejal Delegado del CIPA, Sr. Escudero Estévez, de fecha 28 de abril de 2017 y que se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR
DE: CONCEJAL DELEGADO DEL CIPA
A: JGL

ASUNTO:

Dada la imposibilidad de entregar en tiempo y forma el expediente 233/2016 PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL (CIPA) A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE ALCORCÓN (Expte. nº 233/16) y dada la gravedad de la situación precaria en la que se encuentra el CIPA y la necesidad urgente de dar solución a la misma, ruego se incluya como urgente en la Junta de Gobierno Local que se va a celebrar el próximo miércoles 3 de mayo de 2017.

Un cordial saludo

Alcorcón, 28 de abril de 2017.
EL CONCEJAL DELEGADO DEL C.I.P.A., Fdo. Luis A. Escudero Estévez."

ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.



• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado del CIPA, Sr. Escudero Estévez, de fecha 28 de abril de 2017 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DEL CENTRO INTEGRAL DE PROTECCION ANIMAL (CIPA) A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DEL CENTRO DE PROTECCION ANIMAL DE ALCORCON (Expte. nº 233/16)

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente administrativo de contratación nº 233/2016, y teniendo en cuenta los informes emitidos por la Intervención y por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fechas 12 y 24 de abril de 2017 respectivamente, los cuales que se incluyen en el expediente, así como el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en su sesión de fecha 27 de abril de 2017 por el que se propone el desistimiento del procedimiento de adjudicación de la referida contratación, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"PRIMERO.- *Aprobado por la Junta de Gobierno Local, el 20 de diciembre de 2016, el expediente nº 233/2016 para la adjudicación del contrato de servicios denominado "SERVICIO DE GESTION INTEGRAL DEL CENTRO DE PROTECCION ANIMAL DE ALCORCON", sometido a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente con carácter previo a la adjudicación del contrato, DESISTIR del procedimiento de adjudicación de este contrato, de conformidad con el artículo 155.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concordancia con la letra c) del artículo 32 del mismo texto legal, a la vista del informe de Intervención de 12 de abril de 2017 de inexistencia de crédito adecuado y suficiente, al no ser posible subsanar la insuficiencia de crédito adecuado y suficiente, entre otros factores, por la no aprobación de los presupuestos de gasto para 2017.*

"SEGUNDO.- *Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar el acuerdo anterior a los licitadores, devolviéndoles sus ofertas e informando también a la Comisión Europea, por haberse anunciado este procedimiento en el Diario Oficial de la Unión Europea."*

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 28 de abril de 2017.
EL CONCEJAL DELEGADO DEL CENTRO DE PROTECCION ANIMAL DE ALCORCON Fdo.- Luis Escudero Estévez"

• **VISTO** el informe emitido al efecto por el Departamento de Intervención, de fecha 12 de abril de 2017 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

**ASUNTO: SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE ALCORCÓN
Nº EXPEDIENTE: 233/2016**



Visto el expediente anteriormente citado se informe de lo siguiente:

1.- A día de hoy no existe crédito presupuestario suficiente para atender el gasto que se propone.

2.- El art. 173.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, establece que "no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar".

3.- En consecuencia, deberá subsanarse la insuficiencia de crédito antes de la adopción de cualquier compromiso de gasto.

En Alcorcón, a 12 de abril de 2017

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA 3, Fdo.: Sonia M^a Sanz Díaz."

• **VISTO** el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2017, y cuyo punto segundo se transcribe a continuación:

".../..."

SEGUNDO.- PROPUESTA DE DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE ALCORCÓN"

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, el 20 de diciembre de 2016, el expediente nº 233/2016 para la adjudicación del contrato de servicios denominado "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE ALCORCÓN", sometido a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente con carácter previo a la adjudicación del contrato, se propone DESISTIR del procedimiento de adjudicación, de conformidad con el artículo 155.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concordancia con la letra c) del artículo 32 del mismo texto legal, a la vista del informe de Intervención de 12 de abril de 2017 de inexistencia de crédito adecuado y suficiente, al no ser posible subsanar la insuficiencia de crédito adecuado y suficiente, entre otros factores, por la no aprobación de los presupuestos de gasto para 2017.

Se adjunta al acta el Informe de gestión con esta propuesta, donde se refieren los antecedentes del expediente.

".../..."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

"Aprobado por la Junta de Gobierno Local, el 20 de diciembre de 2016, el



expediente nº 233/2016 para la adjudicación del contrato de servicios denominado "SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL DE ALCORCON", sometido a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente con carácter previo a la adjudicación del contrato:"

PRIMERO.- DESISTIR del procedimiento de adjudicación de este contrato, de conformidad con el artículo 155.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concordancia con la letra c) del artículo 32 del mismo texto legal, a la vista del informe de Intervención de 12 de abril de 2017 de inexistencia de crédito adecuado y suficiente, al no ser posible subsanar la insuficiencia de crédito adecuado y suficiente, entre otros factores, por la no aprobación de los presupuestos de gasto para 2017.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar el acuerdo anterior a los licitadores, devolviéndoles sus ofertas e informando también a la Comisión Europea, por haberse anunciado este procedimiento en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y veinte minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vo bo
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo. David Pérez García.



Fdo. Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/169 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo de 2017, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.